



QUELLAVECO
REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO

Versión: 2
Renovación: 0

Código del CDI	AA-QLL-SOSS-RGL-0001	F. Revisión	16 Aug 2023 16:27 BST
Código del DCO	DCO-2023-000073	F. Aprobación	16 Aug 2023 19:24 BST
Propietario del CDI	Galarza Orrego, Yenny Giovana (ygalarza)	F. Liberación	17 Aug 2023 23:35 BST
Tipo	Reglamento	F. Renovación	17 Aug 2024 23:35 BST
Subtipo	SO-Seguridad y Salud	F. Obsoleto	No Aplica
Sección / Gerencia	SO-Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional	F. Rechazo	No Aplica
Plantilla base	No Aplica		
Autores	No Aplica		

Revisado por

Aprobado por

Claros Jacinto, Evelyn Milagros (eclaros)16 Aug 2023 16:27

Negrón Peralta, Geannina Magali (gnegron)16 Aug 2023 16:37
Cruz Campos, Alan (acruz)16 Aug 2023 16:39
Maurer Madueño, Chantal Rocio (crmaurer)16 Aug 2023 16:59
Cacho Grosso, Tito Jose (tjcacho)16 Aug 2023 19:21

Códigos relacionados

AA-QLL-SHE-FOR-0072

Razón del cambio

DCO-2023-000073

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	2
3.1	Definiciones	2
3.2	Abreviaturas	7
4	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
5	RESPONSABILIDADES	9
6	DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO CONDUCTOR /OPERADOR	13
6.1.	Control de Fatiga	15
6.2.	Pausas Activas	15
7	COMPETENCIA DE CONDUCTORES Y OPERADORES	15
8	REQUERIMIENTOS GENERALES ASOCIADOS A VEHÍCULOS Y EQUIPOS	17
8.1.	Equipos de transporte de personal	18
8.2.	Equipos de transporte de materiales o sustancias químicas peligrosas	18
9	REQUISITOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS Y DE EQUIPOS	18
9.1.	De la antigüedad de unidades vehiculares	18
9.2.	Vehículos que se desplazan sobre neumáticos	19
9.3.	Transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos	20
10	REQUERIMIENTOS GENERALES ASOCIADOS SOLAMENTE A EQUIPOS	21
11	FACILIDADES ERGONÓMICAS PARA EL OPERADOR	23
12	REQUISITOS PARA EQUIPOS CON PESO OPERATIVO IGUAL O SUPERIOR A 1,5 TONELADAS	24
13	DISPOSITIVOS DE ADVERTENCIA, DE SEGURIDAD Y DE RESPUESTA A EMERGENCIA	25
14	TRASLADO DE EQUIPOS	29
15	PROHIBICIONES PARA CONDUCIR / OPERAR UN VEHÍCULO / EQUIPO	30
16	INSPECCIONES TÉCNICAS	31
17	REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS	32
18	HORARIO DE TRASLADO DESDE Y HACIA QUELLAVECO	33
19	VELOCIDADES ESTABLECIDAS Y PERMITIDAS	34
20	FORMATOS	40
21	CONTROL DE CAMBIOS	40
22	ANEXOS	41
	Anexo 1: Tabla de Infracciones y Sanciones al RITRAN	42
	Anexo 2: Papeleta de Infracción	43
	Anexo 3: Cambio de neumático en vehículo liviano	44
	Anexo 4: Requisitos para vehículos de carga que no ingresan a Quellaveco	45
	Anexo 5: Tabla de Requisitos específicos por equipo	46
	Anexo 6: Kit antiderrame para cisternas de combustible	47
	Anexo 7: Kit antiderrame de vehículos de carga y transporte de personal	48
	Anexo 8: Letreros, logos identificatorios y cintas reflectivas	49
	Anexo 9: Registro de ingreso de unidades	50
	Anexo 10: Hoja de ruta	51
	Anexo 11: Estándar para estacionamiento	52

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO

1 INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Tránsito (RITRAN) tiene como objetivo establecer las disposiciones básicas para prevenir incidentes y/o minimizar sus consecuencias debido a la presencia inherente de riesgos en el transporte de personas y el tránsito de vehículos/equipos dentro de las instalaciones de Anglo American Quellaveco S.A. (AAQSA), garantizando la seguridad de todos los empleados, visitantes y bienes materiales, así como la promoción de la convivencia armónica y el respeto por las normas viales.

El conocimiento de este reglamento es OBLIGATORIO para todo conductor/operador que haga uso de la vía pública, vías de acceso a AAQSA y todas las vías vinculadas estrictamente al trabajo.

2 ALCANCE

El RITRAN aplica a todas las gerencias de AAQSA, empleados, trabajadores, empresas contratistas mineras, empresas contratistas de actividades conexas, subcontratistas, proveedores, vendedores y visitas en general.

Se da por entendido que todo conductor/operador debe conocer y cumplir la Ley General de Transporte y Tránsito y otras de carácter oficial establecidas en el Perú, así como debe conocer, respetar y cumplir los contenidos del presente Reglamento.

3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Definiciones

- **ABS (Anti Block System – Sistema Antibloqueo de ruedas):** Dispositivo de control que hace variar la fuerza de frenado para evitar que los neumáticos resbalen con el suelo.
- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera de lugar y horas de trabajo.
- **Adelantar:** Maniobra mediante la cual un vehículo se sitúa delante de otro que lo antecede, utilizando el carril de la izquierda a su posición.
- **Área de estacionamiento:** Lugar destinado para el estacionamiento de vehículos/equipos.
- **Áreas de riesgo:** Todas aquellas áreas donde transitan, se desplazan o trabajan vehículos sobredimensionados con puntos ciegos donde se pueda atropellar o aplastar a peatones, animales o vehículos/equipos menores.

También son reconocidas como zonas de riesgos, los polvorines y almacenes de productos químicos, áreas de procesos, zonas de fajas transportadoras, zonas de montaje de estructura, etc.

El acceso a las zonas de riesgo está restringido y su acceso será únicamente con autorización.

- **Baliza estroboscópica:** Señal luminosa que emite destellos intermitentes a 360°, que se instala en la parte superior lado izquierdo del vehículo/equipo. Sirve para alertar de su proximidad a otros vehículos/equipos o peatones.
- **Berma de seguridad:** Espacio lateral de una vía de tránsito de vehículos, utilizado para estacionarse por seguridad y para protegerse de colisiones con otros vehículos móviles que continúan circulando en la rampa principal o vías de acceso de minas a cielo abierto y carreteras en general.
- **Bitácora de mantenimiento vehicular:** Cuaderno o libreta que deben tener todos los vehículos en la cual se registran los mantenimientos realizados o eventos importantes del vehículo (historial).
- **Cabina:** Parte del vehículo diseñado de fábrica para alojar en su interior al conductor, acompañante de ser el caso y los mecanismos de control.
- **Calzada:** Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.
- **Camino:** Vía rural destinada a la circulación de vehículos, peatones, y animales.
- **Carga sobre dimensionada:** Toda carga que tenga más de 2,60 m de ancho, 4,60 m de altura o 23,00 m de largo según lo indicado en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por D.S. 058-2003-MTC.
- **Carretera:** Vía fuera del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos y eventualmente de peatones y animales.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de los vehículos en fila. La calzada puede tener uno o más carriles en un sentido y/o en el otro.
- **Convoy:** Conjunto de varios vehículos de transporte de carga que circulan en fila por la vía.
- **Conductor/Operador:** Persona física y mentalmente apta, seleccionada, capacitada y autorizada para conducir/operar en las instalaciones de AAQSA los equipos/vehículos que se detallan en el presente documento.
- **Cruce a nivel:** Área común de intersección entre una y otra vía (paso a nivel).
- **Cuneta:** Zanja al lado del camino o carretera destinada para el discurrir de agua de las lluvias.
- **Demarcación:** Símbolo, palabra o marca, de preferencia longitudinal o transversal que se ubica sobre la vía con la finalidad de guiar el tránsito de vehículos y peatones.
- **Derecho de Paso:** Preferencia de paso de un vehículo respecto a otro, situación que dependerá del tipo de vehículo o de la condición de la vía (pendiente, intersección, vehículo de emergencia, paso a desnivel, etc.)
- **Detención:** Inmovilización del vehículo por emergencia, por impedimento de circulación o para cumplir una disposición reglamentaria.
- **Equipos Móvil de Superficie (EMS):** Aquellos utilizados para movimiento de tierras, servicios auxiliares y otros que sean de mayor tamaño que los vehículos livianos, se incluye a los que trabajan en:

- a. Operaciones subterráneas y transitan esporádicamente en superficie, tales como: scooptrumps, dumpers, etc.
 - b. Operaciones a cielo abierto y cuyo tránsito es permanente en zonas de superficie, tales como: camión minero fuera de carretera, camión volquete, excavadora, etc.
 - c. Operaciones subterráneas y/o a cielo abierto, tales como: pavimentadora, zaranda móvil, etc.
- **Horario restringido:** Horario donde no debe haber circulación de vehículos pesados o equipos diferentes a camionetas o vehículos de transporte de personal.
 - **Guardavías:** Estructuras metálicas que, por lo general, se colocan en los bordes de las bermas de seguridad, separadores centrales y otros lugares de la vía, con fines de señalización y contención donde predomina el tránsito de vehículos livianos con el propósito de desviar los vehículos y reducir la gravedad del impacto.
 - **Inspección de Pre - Uso (Checklist):** Actividad que efectúan los conductores antes de conducir/operar un vehículo/equipo a fin de verificar y/o identificar alguna condición insegura, el mismo que se realiza en un formato aprobado por AAQSA.
 - **Infracción de Tránsito:** Incumplimiento detectado al Reglamento Nacional de Tránsito o al Reglamento Interno de Tránsito de Quellaveco por parte de conductores/operadores de vehículos/equipos.
 - **Inspección Técnica Vehicular:** Procedimiento a cargo de los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) autorizados por el MTC, a través del cual se evalúa, verifica y certifica el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el objeto de garantizar la seguridad del transporte y tránsito terrestre, y las condiciones ambientales saludables.
 - **Informe de Inspección Técnica Vehicular:** Documento con carácter de declaración jurada y de alcance nacional emitido por un Centro de Inspección Técnica Vehicular. Este documento contiene los valores resultantes de cada prueba y las observaciones derivadas de dicha inspección, así como la gravedad de estas.
 - **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC):** Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.
 - **Licencia de Conducir (Brevete):** Documento oficial otorgado por la autoridad competente que acredita la aptitud y autoriza a su titular a conducir un vehículo automotor o no motorizado de transporte terrestre a nivel nacional.
 - **Licencia Interna de Conducir (LIC):** Documento otorgado por la Gerencia de Recursos Humanos previa validación de las Gerencias involucradas, que autoriza a una persona a conducir y/o operar determinados tipos de vehículos/equipos en Quellaveco.
 - **Material Safety Data Sheet (MSDS):** Documento emitido por el fabricante que contiene la información necesaria para la gestión de un producto químico. Debe contener como mínimo 16 puntos, debe ser específica para el fabricante, debe contar con un contacto de proveedor/fabricante local, en idioma español y tener una antigüedad no mayor a 5 años.
 - **Mica de seguridad o Malla metálica de 8 mm:** Dispositivo instalado en los vehículos livianos tanto en el parabrisas como en el vidrio trasero, que tiene por objeto evitar la

proyección de esquivas al interior de la cabina. La malla de seguridad para equipos debe estar en función del tipo de trabajo que se vaya a realizar.

- **Muro de Seguridad:** Pila o acumulación de material o de concreto armado, cuyo propósito es evitar que un vehículo se salga del camino, pista o vía, o se salga del borde de los botaderos o cámaras de carguío, causando daños personales y/o materiales a terceros.
- **Niebla:** Conjunto de partículas de agua, líquida o sólida, en caída, en suspensión en la atmósfera o levantadas de la superficie terrestre por el viento, o depositadas sobre los objetos en el suelo o en la atmósfera libre. Produce una visibilidad de menos de 1 km.
- **Neblina:** Conjunto de partículas que se compone de gotas de agua muy pequeñas, de entre 50 y 200 micrómetros de diámetro. Reducen la visibilidad horizontal a una distancia de un kilómetro o más.
- **OAS - EMS/LV (Sistema de alerta al Operador):** Sistema de alerta para equipos móvil de superficie (EMS) y vehículos livianos (LV). Ofrece una solución para detectar fatiga y distracción.
- **OEM (Fabricante original del equipo):** El OEM corresponde al diseño de ingeniería original.
- **Paso peatonal (cruce peatonal):** Parte de la calzada destinada para el cruce de peatones.
- **Pausa activa:** Descenso de la unidad que realiza el conductor/operador para realizar estiramientos tipo calistenia y revisar las condiciones de su vehículo/equipo.
- **Peatón:** Persona que transita o cruza una vía a pie dentro o fuera de AAQSA.
- **Peso Bruto Vehicular (PBV):** Peso total del vehículo determinado por el fabricante, que incluye la tara del vehículo más la capacidad de carga.
- **Peso de capacidad de carga:** Carga máxima que puede transportar un vehículo (personas y/o mercancías) sin que exceda el Peso Bruto Vehicular indicado por el fabricante.
- **Peso Tara:** Peso del vehículo en orden de marcha, sin incluir la carga o pasajeros (incluye el peso del combustible con los tanques llenos, herramientas y rueda(s) de repuesto).
- **Prueba de Alcotest:** Toma de muestra de la exhalación de una persona con un alcoholímetro a fin de determinar el grado de alcohol ingerido.
- **Reglamento Interno de Tránsito (RITRAN):** Conjunto de normas cuyo fin es reglamentar el tránsito de peatones, vehículos y equipos, sea con carga, materiales o con personal en las diferentes áreas bajo administración y/o influencia de AAQSA.
- **Remolcador (Tracto camión):** Vehículo automotor diseñado para remolcar un semirremolque mediante un sistema de acople, no transportando carga por sí, a excepción del peso transmitido por el semirremolque (tracto camión).
- **Remolque:** Vehículo sin motor diseñado para ser jalado por un camión u otro vehículo motorizado, de tal forma que ninguna parte de su peso descansa sobre el vehículo remolcador.
- **Semirremolque:** Vehículo sin motor y sin eje delantero. Se apoya en el remolcador, transmitiéndole parte de peso.

- **Señal de tránsito:** Dispositivo, signo o demarcación instalado con el objeto de informar, regular o advertir el tránsito. Se clasifican en:

- a. **Señales verticales:** Son dispositivos instalados al costado o sobre el camino, y tienen por finalidad, reglamentar el tránsito, prevenir e informar a los usuarios mediante palabras o símbolos establecidos.

De acuerdo con la función que desempeñan, las señales verticales se clasifican en tres grupos:

- **Señales Reguladoras o de Reglamentación:** Tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías, las prioridades, prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes, en el uso de las vías. Su incumplimiento constituye una falta que puede acarrear un delito.
- **Señales de Prevención:** Su propósito es advertir a los usuarios sobre la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.
- **Señales de Información:** Tienen como propósito guiar a los usuarios y proporcionarles información para que puedan llegar a sus destinos en la forma más simple y directa posible. Además, proporcionan información relativa a distancias a centros poblados y de servicios al usuario, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, y otros.

- b. **Señales horizontales:** Son las marcas en el pavimento o demarcaciones. La señalización horizontal está conformada por marcas planas en el pavimento, tales como líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

Forma parte de esta señalización los dispositivos elevados que se colocan sobre la superficie de rodadura, también denominadas marcas elevadas en el pavimento, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar restricciones.

También tienen por finalidad complementar los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, puesto que tienen la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva.

- **Sistema de protección contra volcadura (ROPS):** Estructura metálica instalada en el vehículo cuya finalidad es proteger al conductor o pasajeros en caso de volcadura del vehículo. También se le conoce como ROPS.
- **Sistemas de protección contra la caída de objetos (FOPS):** Estructura metálica instalada en el vehículo cuya finalidad es proteger al conductor o pasajeros contra la caída de objetos. También se le conoce como FOPS.
- **Sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS):** Sistemas electrónicos que ayudan a los conductores en las funciones de conducción y estacionamiento. A través de una interfaz hombre-máquina segura, ADAS aumenta la seguridad del vehículo y la carretera. Utilizan tecnología automatizada, como sensores y cámaras para detectar obstáculos cercanos o errores del conductor y responder en consecuencia.

El sistema implementado en AAQSA comprende las siguientes tecnologías:

- a. **Mobileye:** Este dispositivo alerta sobre los posibles riesgos en la vía:
 - Cercanía de un vehículo.
 - Exceso de velocidad.
 - Desviación del carril.
 - Posibles colisiones.

- b. Radefend:** Este dispositivo alerta sobre distracciones que se detecten en la conducción:
 - Somnolencia.
 - Fatiga.
 - Bostezos y más.
- **Sobrepasar:** Maniobra mediante la cual un vehículo adelanta a otro que transita por el mismo carril y en el mismo sentido.
- **Trocha carrozable:** Vía rural no afirmada destinada a la circulación de vehículos, peatones y animales.
- **Trocha afirmada:** Vía rural con afirmado (material de suelo seleccionado) a nivel de transitabilidad (conformada, compactada y nivelada) destinada a la circulación de vehículos, peatones y animales.
- **Vehículos:** Medio de transporte de personas, carga o mercancía.
- **Vehículo liviano:** Son aquellos tales como vehículos utilitarios, autobuses y camiones para uso en carretera y operados en superficie para las operaciones o los negocios gestionados por AAQSA en actividades relacionadas con el trabajo en áreas controladas por o de propiedad de AAQSA.

Todo vehículo liviano que no calce en la descripción de este grupo debe referirse a la definición de Equipo móvil de superficie (EMS). Los vehículos livianos pueden incluir los siguientes tipos de vehículos usados en actividades relacionadas con el trabajo:

- a. Vehículo de emergencia**
Vehículo equipado utilizado para prestar servicio de auxilio en forma inmediata conforme a ley.
 - b. Vehículo escolta**
Vehículo(s) que acompaña(n) el desplazamiento de un equipo o convoy ubicado en la parte anterior o posterior o ambas de los vehículos, brindándoles protección y resguardo, indicando el tipo de carga y el número de vehículos que escolta.
 - c. Vehículo oficial**
Vehículo asignado a autoridades, los de su comitiva y los encargados de su protección y seguridad, conforme a Ley.
 - d. Vehículos de transporte de personal**
Son aquellos vehículos diseñados para transportar solo personal en su interior. Dentro de estos tenemos a: bus, minibús, van, minivan, etc.
- **Zona de Operación Autónoma (AOZ):** La AOZ es un área específicamente diseñada, dedicada y segura en la que se autoriza la realización de operaciones autónomas.

3.2 Abreviaturas

- **AAQSA:** Anglo American Quellaveco S.A.
- **ADAS:** Advanced Driver Assistance Systems, hace referencia a los sistemas avanzados de asistencia al conductor.
- **AOZ:** Zona de Operación Autónoma.
- **EMS:** Equipos Móvil de Superficie.
- **EPP:** Equipo de protección personal.

- **FOPS:** Falling Object Protection Structure, se refiere a los sistemas de protección contra la caída de objetos.
- **LIC:** Licencia Interna de Conducir.
- **MTC:** Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- **MSDS:** Material Safety Data Sheet – Hoja de Datos de Seguridad de Materiales.
- **OAS:** Operator Alertness System - Sistema de alerta al Operador.
- **OEM:** Original Equipment Manufacturer – Fabricante original del equipo.
- **ROPS:** Roll Over Protection Structure.
- **SOAT:** Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
- **SUCAMEC:** Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad de Control de Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil.

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

4.1 Documentos de referencia legal

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27753 y Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y SOAT.
- Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.L. 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- D.S. 016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
- D.S. 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos
- D.S. 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte
- D.S. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus modificatorias.
- D.S. 025-2008-MTC Reglamento Nacional De Inspecciones Técnicas vehiculares.
- D.S. 024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.
- D.S. 047-2001-MTC Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores.
- R.M. 210-2000-MTC /15.02 Manual de dispositivos del control del tránsito automotor para calles y carreteras.

4.2 Documentos de referencia interna

- AA-QLL-SHE-PGE-0002 Procedimiento de Gestión de peligros, riesgos de Seguridad, Salud Ocupacional y de aspectos e impactos de Medio Ambiente.
- AA-QLL-SHE-PGE-0014 Estándar de Gestión de incidentes y lecciones aprendidas.
- AA-QLL-SHE-ESO-0027 Estándar de Prevención de Incendios.
- AA-QLL-SHE-ESO-0030 Estándar para Vehículos livianos.
- AA-QLL-SHE-ESO-0052 Estándar de Gestión del tráfico de superficie.
- AA-QLL-SHE-ESO-0053 Estándar de Gestión de materiales peligrosos.
- AA-QLL-SHE-ESO-0059 Estándar de Transporte de concentrado.
- AA-QLL-SOPE-PLN-0001 Plan de Gestión de fatiga y somnolencia.
- AA-QLL-SHE-INS-0006 Instructivo para la Escolta de Vehículos en Superficie.
- AA-QLL-SHE-INS-0007 Instructivo para Habilitación de Vehículos y Equipos.

5 RESPONSABILIDADES

5.1. Gerencia General de Operaciones

- Autorizar y liderar la implementación y cumplimiento del RITRAN de AAQSA.
- Facilitar los recursos necesarios para que se implemente y cumpla con el presente RITRAN.

5.2. Gerente de Stand in Business y Gerente de Mina

- Gestionar y liderar el programa de mantenimiento de vías.
- Gestionar la instalación, reparación y mantenimiento de la señalización de tránsito en las vías.

5.3. Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional

- Revisar el presente RITRAN orientado a la prevención de incidentes relacionados con la operación de vehículos / equipos bajo el alcance de este reglamento.
- Auditar la ejecución del Programa de control de la Fatiga.
- Auditar aleatoriamente el cumplimiento del presente RITRAN.
- Verificar el cumplimiento del estándar de vehículos y equipos que ingresen a AAQSA.
- Asesorar en la investigación en caso de ocurrencia de incidentes con vehículos y equipos bajo el alcance del presente reglamento.
- Auditar el Programa de mantenimiento preventivo de vehículos y equipos.
- Gestión de las alertas (cierre de brechas) del Sistema avanzado de asistencia al conductor (ADAS) y Sistema de alerta al Operador (OAS).

5.4. Gerencia de Contratos

- Asegurar que el presente RITRAN sea parte de las obligaciones estipuladas en los contratos celebrados con las empresas contratistas.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- Monitorear el desempeño de los contratistas respecto al cumplimiento de los requisitos del RITRAN.

5.5. Gerencia de Seguridad Patrimonial

- Controlar que los conductores, así como los vehículos y equipos estén autorizados y habilitados de acuerdo con los requerimientos establecidos por ley y por AAQSA.
- Verificar el cumplimiento de la Inspección de Pre - Uso (checklist) y Hoja de Ruta según sea el caso en los puntos de control vehicular (Moquegua, garita Calacaja, garita Asana, etc.) de presentar alguna observación no se permitirá el desplazamiento del vehículo.
- Controlar que los vehículos transiten dentro del horario establecido.
- Controlar que el personal realice las pausas activas en los puntos establecidos.
- Reportar a la Gerencia usuaria y a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional cualquier incumplimiento al RITRAN.

5.6. Gerencia de Disponibilidad y Confiabilidad de Activos (AS&R)

- Realizar mantenimiento preventivo, correctivo o predictivo en todos los vehículos o equipos de acuerdo con el programa de mantenimiento.
- Reparar de inmediato cualquier problema mayor que se reporte en los vehículos o equipos identificados en las inspecciones de Pre - Uso o por cualquier otro medio.
- Contar con un procedimiento para el proceso de homologación de los equipos y vehículos que ingresen a AAQSA, con base en los checklist definidos en el presente reglamento.
- Gestionar, administrar y realizar el proceso de homologación de los equipos y vehículos de acuerdo con el **AA-QLL-SHE-INS-0014 Instructivo para Habilitación de vehículos y equipos**.
- Mantener una base de datos vigente de los equipos y vehículos homologados bajo su responsabilidad.

5.7. Gerencia de Recursos Humanos

- Contar con un procedimiento para el proceso de emisión de Licencias Internas de Conducir.
- Gestionar y administrar el proceso de autorización y emisión de la Licencia Interna de Conducir.
- Verificar que la matriz de capacitación por puesto de trabajo incorpore la formación en Manejo Defensivo, Reglas de Tránsito, Seguridad Vehicular, Seguridad Peatonal, etc.
- Evaluar los conocimientos técnicos de los conductores de vehículos livianos, a través del examen práctico de Manejo Defensivo.
- Realizar la reinducción en Manejo Defensivo para los conductores que han incurrido en faltas consideradas como Moderadas y Graves de acuerdo con lo que corresponda.
- Mantener una base de datos vigente de las Licencias Internas de Conducir, de las infracciones y sanciones por incumplimiento al presente RITRAN.
- Mantener una base de datos vigente de los equipos y vehículos homologados bajo su responsabilidad.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

5.8. Gerentes / Superintendentes / Jefes de área

- Gestionar, comunicar y hacer cumplir los lineamientos descritos en el RITRAN tanto para el personal propio, contratista y/o visitas de su área.
- Participar y liderar las investigaciones en caso de incidentes con vehículos o equipos, determinando la causa raíz a fin de evitar su repetición.
- Asegurar el cierre de los planes de acción como resultado de la investigación de incidente con vehículo o equipos.
- Asegurar el cumplimiento del programa de control de fatiga de su personal.
- Asegurar que los vehículos / equipos bajo su área de responsabilidad sean conducidos/operados solamente por personal autorizado mientras presten servicio para AAQSA, sus empresas contratistas mineras o de actividades conexas.
- Asegurar que los conductores bajo su responsabilidad participen en las capacitaciones y entrenamientos relacionados a Manejo Defensivo.
- Asegurar que el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo se realicen en los intervalos recomendados por el fabricante e indicados en el manual de operación, el certificado de operatividad debe ser emitido por la casa matriz o por un concesionario autorizado como representante de la marca en el Perú.
- Aplicar las medidas administrativas de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 1- Infracciones y Sanciones al RITRAN**, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.
- Asegurar que para toda infracción de tránsito sea emitido el **Anexo 2 - Papeleta de infracción** y sea enviada a la Gerencia de Recursos Humanos o Gerencia de Contratos, de acuerdo a lo que corresponda, para su respectivo registro y proceso.
- Verificar que el todo personal que solicita Licencia Interna de Conducir cumple con los requisitos establecidos en el presente RITRAN para el vehículo/equipo solicitado.

5.9. Supervisores

- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con el presente reglamento, sus anexos complementarios y usen adecuadamente el EPP apropiado para la tarea.
- Asegurar que el personal asista a todo entrenamiento programado y requerido de acuerdo a los requisitos establecidos por ley y AAQSA.
- Verificar el cumplimiento del Plan de gestión de fatiga y somnolencia.
- Asegurar que se cumpla con la Inspección de Pre - Uso (Check list) de los vehículos bajo su responsabilidad.
- Detener cualquier vehículo y equipo que se encuentre con condiciones subestándares y que ponga en riesgo la integridad de los ocupantes.
- Reportar e investigar todo incidente con vehículos o equipos bajo su responsabilidad de acuerdo al **AA-QLL-SHE-PGE-0014 Procedimiento de Gestión de incidentes y lecciones aprendidas**.
- Asegurar y registrar (Bitácora de mantenimiento vehicular) el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos bajo su

responsabilidad.

- Realizar el seguimiento y ejecutar las acciones correctivas/preventivas por infracciones de tránsito de conductores bajo su cargo.
- Evaluar continuamente mediante la Observación Basada en el comportamiento las competencias del conductor.
- Reportar a su gerencia y gestionar la autorización de las movilizaciones fuera del ámbito de influencia de Quellaveco.
- Asegurar que los conductores cumplan con los reconocimientos de rutas antes de realizar la conducción/operación.
- Asegurar que los vehículos o equipos no sean utilizados para actividades que no guarden relación con el trabajo.
- Verificar aleatoriamente la veracidad del llenado de las Inspecciones de Pre - Uso (checklist) de los equipos o vehículos durante su guardia.
- Coordinar con los responsables los permisos de ingreso a áreas restringidas o de operaciones.
- Es responsabilidad de la supervisión garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de los conductores/operadores bajo su responsabilidad.

5.10. Conductor / Operador

- Estar capacitado, autorizado y contar con Licencia Interna de Conducir vigente y de acuerdo con la categoría y tipo de vehículo/equipo a conducir/operar.
- Conducir u operar solo los vehículos/equipos para los cuales está capacitado y AUTORIZADO de acuerdo con la categoría y tipo de estos.
- Portar en todo momento los siguientes documentos VIGENTES:
 - Licencia de conducir emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
 - Licencia Interna de Conducir.
 - Fotocheck.
- Mantener, cuidar y velar por el buen funcionamiento y limpieza de los vehículos/equipos a su cargo, sobre todo de objetos que pudieran interferir con el uso de mandos, palancas y/o pedales que pudieran generar incidentes de tránsito.
- Cumplir el Reglamento Nacional de Tránsito, el presente RITRAN u otra norma, procedimiento, estándar que se genere posteriormente a este documento.
- Acatar las acciones correctivas/preventivas establecidas por las infracciones de tránsito detectadas dentro o fuera de Quellaveco.
- Cuidar y respetar las señales de tránsito y cumplir las prioridades vehiculares y los derechos de paso.
- Cuando esté involucrado en un incidente, comunicar a su supervisor inmediato y a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de AAQSA.
- Comunicar a su supervisor inmediato la notificación por una infracción al RITRAN y acatar las acciones correctivas/preventivas establecidas por las infracciones de tránsito detectadas dentro o fuera de AAQSA.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- Realizar y registrar diariamente la inspección de Pre - Uso (Checklist) del vehículo/equipo y/o Plan de Viaje antes de conducir/operar su vehículo/equipo y tenerlo disponible en caso sea requerido.
- Registrar las condiciones subestándares identificadas durante la Inspección de Pre - Uso (checklist) y comunicarlas a su supervisor inmediato y/o responsable de mantenimiento. Solo después de que estas hayan sido reparadas y verificadas podrán conducir/operar el vehículo/equipo.
- No utilizar ningún vehículo/equipo que presente condiciones subestándares que podrían causar un incidente.
- Asistir a todo entrenamiento programado y requerido de acuerdo con los requisitos establecidos por ley y AAQSA.
- Realizar el examen psicosensoométrico cada tres (3) años para conductores de vehículos livianos y cada año para conductores/operadores de otros equipos (incluido transporte de personal). El incumplimiento de esta disposición se considera una Falta Grave.
- Informar a su supervisor el consumo de medicamentos prescritos por su médico tratante que produzcan somnolencia o afecten su estado de alerta. El servicio médico de AAQSA previa coordinación realizará las evaluaciones correspondientes para verificar si el conductor/operador puede conducir/operar mientras se encuentre bajo la prescripción médica.
- Cumplir con las evaluaciones determinadas por el área médica de AAQSA el incumplimiento de esta disposición se considera una Falta Grave.
- No debe continuar conducir/operador y debe dar aviso de inmediato a su supervisor si al inicio o durante el turno, el conductor/operador se siente incapacitado o enfermo.

5.11. Pasajeros

- Subir en forma ordenada y segura, uno a uno al vehículo que los vaya a transportar.
- Para subir o bajar del vehículo los pasajeros solo podrán hacerlo por el lado derecho y únicamente cuando el vehículo esté totalmente detenido y estacionado en un lugar autorizado.
- Mantener una conducta adecuada hacia el conductor y sus compañeros.
- Usar correctamente los asientos y otros accesorios del vehículo.
- Mantener el orden y limpieza al interior de los vehículos.
- Colocarse el cinturón de seguridad una vez ubicado en su sitio y quitárselo únicamente cuando el vehículo este totalmente detenido.
- Esperar su turno en el siguiente vehículo si es que no hubiera un sitio disponible. Está prohibido viajar de pie.
- Reportar cualquier condición o acto subestándar a su supervisor inmediato.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

6 DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO CONDUCTOR /OPERADOR

- Deben poseer una licencia de conducir válida y estar autorizados por AAQSA para operar vehículos dentro de las instalaciones.
- El límite de velocidad máxima dentro de las instalaciones se encuentra establecido en el punto 19 del presente RITRAN.
- Se prohíbe el uso de dispositivos móviles mientras se conduce. Los conductores deben estacionar el vehículo en un lugar seguro para realizar llamadas o enviar mensajes.
- Debe haber realizado el proceso de reconocimiento de rutas dentro del área de influencia de AAQSA antes de conducir/operar un vehículo/equipo o cuando cambie de empresa o área de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 5 del RSSOM**.
- Si se encuentre involucrado en un incidente con vehículos de propiedad, contratado o subcontratado por AAQSA en sus instalaciones debe:
 - Detener su vehículo/equipo.
 - Comunicar a su supervisor inmediato.
 - No mover o alterar la zona del incidente hasta que la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de AAQSA lo autorice.
- Si se encuentra involucrado en un incidente con vehículo de propiedad, contratado o subcontratado por AAQSA fuera de sus instalaciones debe:
 - Comunicar inmediatamente a Central de Emergencias y a su supervisor.
 - Dejar constancia en la delegación de la Policía Nacional del Perú.
 - Someterse a los exámenes exigidos por ley, dentro de los plazos establecidos para los fines pertinentes, a efectos de activar los seguros correspondientes.
- Al ausentarse o descender del vehículo/equipo debe, de forma obligatoria:
 - Activar el freno de estacionamiento.
 - Apagar el vehículo/equipo.
 - Retirar la llave de contacto y cerrar su vehículo/equipo.
 - Cuando se estacione en un lugar diferente a un área de estacionamiento debe colocar los tacos de seguridad en los neumáticos y conos de seguridad para señalar el área.
- Conducir/operar un vehículo/equipo siempre con ambas manos sobre el volante.
- Aplicar la regla de los tres segundos en condiciones normales y un segundo adicional por cada condición adversa, tales como limitaciones en la visibilidad o mal estado de las vías de acceso. De igual forma ante condiciones de clima adverso, disminuir la velocidad del vehículo liviano para asegurar su control total y activar la doble tracción 4H o 4L según sea el caso.
- Asegurar debidamente toda carga transportada en vehículos para impedir su deslizamiento o caída y nunca juntamente con los pasajeros.
- Limpiar regularmente su vehículo, especialmente los faros, espejos y las placas de rodaje. En caso de transportar materiales o sustancias químicas peligrosas las placas requeridas durante el transporte (UN, DOT y Rombo NFPA), también deben mantenerse limpias y visibles en todo momento.
- Subir y bajar de su vehículo/equipo usando los tres puntos de apoyo.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- Si al inicio o durante el turno, el conductor/operador se siente incapacitado(a) o enfermo(a) no debe conducir/operar y debe dar aviso de inmediato a su supervisor quien debe relevarlo de la conducción/operación y gestionar su traslado a la unidad médica.
- Los operadores de equipos deben mantener cerradas las puertas y ventanas de las cabinas mientras estos están en movimiento, caso contrario debe utilizar el EPP correspondiente.
- El conductor podrá realizar el cambio de neumático de su vehículo liviano, previa identificación de peligros y evaluación de riesgos utilizando las medidas de control establecidas en su respectivo IPERC continuo y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 3: Cambio de neumático en vehículo liviano**.

6.1. Control de Fatiga

- Todas las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores deben elaborar e implementar el **AA-QLL-SOPE-PLN-0001 Plan de Gestión de fatiga y somnolencia**, el cual debe ser de cumplimiento obligatorio por parte de los conductores y operadores.
- El **AA-QLL-SOPE-PLN-0001 Plan de Gestión de fatiga y somnolencia** es una responsabilidad compartida entre la gerencia y el empleado debido a que implica factores dentro y fuera de las jornadas de trabajo.
- Es responsabilidad del conductor cumplir con las horas de descanso establecidas en el **AA-QLL-SOPE-PLN-0001 Plan de Gestión de fatiga y somnolencia**.
- No conducir si está en tratamiento médico y/o consumiendo medicamentos que produzcan somnolencia o afecten su estado de alerta.
- El conductor debe cumplir la reglamentación interna y las regulaciones legales, respecto al cero consumo de alcohol y/o drogas.

6.2. Pausas Activas



NINGÚN conductor/operador debe conducir/operar por más de dos (02) horas continuas, sin realizar una pausa activa de 3 minutos, como mínimo.

- Siempre que sea posible, se recomienda realizar turnos para conducir un vehículo; se entiende que los conductores tienen que estar autorizados y tener la LIC para el mismo tipo de vehículo.
- Cumplir, sin excepción, con las PAUSAS ACTIVAS en los lugares indicados, tales como:

Ruta hacia o desde	Pausa Activa Obligatoria	Tiempo
Moquegua – Alta Montaña (Alaska)	Chilligua (progresiva 0 + 84)	5 minutos
Rutas > 02 horas continuas de manejo	Estacionamiento en zona amplia y segura	10 minutos
Moquegua – Tacna - Moquegua	Camíara	5 minutos
Moquegua – Arequipa - Moquegua	El Fiscal	3 minutos

7 COMPETENCIA DE CONDUCTORES Y OPERADORES

- Los conductores y operadores deben ser seleccionados, capacitados y autorizados por AAQSA para conducir y operar vehículos y/o equipos.

- La solicitud para que un conductor u operador sea autorizado a conducir/operar un equipo/vehículo en AAQSA, debe ser autorizada por la Gerencia del área usuaria, quien firmará esta solicitud de acuerdo con el Procedimiento gestionado por la Gerencia de Recursos Humanos y al **Anexo 5 - Tabla de requisitos específicos por equipo**.
- La solicitud debe contener como mínimo los siguientes documentos:
 - a. Copia de Documento Nacional de Identidad.
 - b. Copia de Licencia de conducir vigente emitida por el MTC con la clase y categoría respectiva para el equipo, con un mínimo de 2 años de antigüedad.
 - c. Los conductores extranjeros, con licencias de conducir emitidas en otros países, deben presentar una licencia vigente emitida por la autoridad competente de su país y que la clase y categoría sea equivalente para el equipo que va a operar, esto aplica principalmente para conducción de camionetas, equipos adicionales deben contar con la autorización emitida por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - d. Copia de examen psicosenométrico en calidad de APTO. El mismo que se realizará en el establecimiento médico validado y autorizado por AAQSA, este examen tiene vigencia de 3 años para conductores de equipos livianos y de 1 año para los demás conductores u operadores. El médico Ocupacional de cada empresa debe anotar y validar la restricción a nivel visual con su firma y sello.
 - e. Récord de conductor - Sistema de licencia por puntos: <http://slcp.mtc.gob.pe/>. Si el postulante cuenta con una infracción en el sistema, debe presentar comprobante de pago o certificado libre de infracciones.
 - f. La licencia del MTC debe contar como mínimo con 2 años de antigüedad en la categoría que corresponde, según el equipo a operar.
 - g. Currículo Vitae documentado (copia), para línea de supervisión que solicite LIC de camioneta no se requerirá Currículo Vitae.
 - h. Copia de certificados de trabajo que acrediten la experiencia en la conducción u operación del equipo como mínimo 2 años. Para los conductores de camioneta cuya licencia de conducir tenga entre 1 y 2 años de antigüedad, se podrá convalidar el año faltante de antigüedad presentando un certificado de capacitación en conducción de camioneta 4*4 con una duración mínima de 16 horas emitida por una institución reconocida por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - i. Para operadores de equipos de izaje, el operador debe presentar una certificación externa vigente emitida por una empresa autorizada por AAQSA.
 - j. Constancia de aptitud emitida por su empleador, la cual, debe indicar que el trabajador ha sido evaluado en teoría y práctica al interior de su organización, el documento debe estar firmado por el jefe o supervisor de equipos y Gerente de la empresa contratista. Esta constancia debe ser emitida considerando la marca y el modelo de cada uno de los equipos que vaya a operar.

La capacitación y evaluación debe ser realizada por una persona competente de la contratista o representante de la marca que evidencie que cuente con las competencias para cada equipo, marca y modelo. La empresa es responsable de mantener las evidencias de la capacitación y evaluación, las que podrán ser solicitadas en caso de inspección o auditoría interna o externa.
- Para el transporte de materiales y residuos peligrosos, licencia de conducir especial Clase A Categoría 4 y certificado(s) de capacitación en MATPEL I y II.

- Licencia SUCAMEC para operadores que transportan explosivos.

8 REQUERIMIENTOS GENERALES ASOCIADOS A VEHÍCULOS Y EQUIPOS

- Todos los vehículos y equipos que ingresen a las instalaciones de AAQSA deben cumplir con todos los requisitos obligatorios para tal efecto, los mismos que serán verificados por el sistema de Gestión del área de Seguridad Patrimonial.
- Todo vehículo que preste servicio de transporte de personal, así como transporte terrestre de mercancías debe contar con un sistema de control y monitoreo inalámbrico (GPS), de acuerdo con el D.S. N° 016-2017-MTC.
- Todos los vehículos y equipos deben contar con cinturones de seguridad de tres puntos de preferencia. En los minibuses, vanes y buses el cinturón de seguridad de tres puntos se exige para conductor y acompañante y de dos puntos auto retráctil para los demás pasajeros.
- Todos los vehículos livianos deben tener bolsas de aire (airbags) para el conductor y el pasajero delantero. Los buses deben contar con bolsa de aire para el conductor, como mínimo.
- No está permitido el uso de asientos plegables o realizar la adición de asientos.
- Todos los parabrisas de los equipos y vehículos deben ser laminados por el fabricante original del equipo (OEM) o estar instalados previa movilización del vehículo a Quellaveco.



Está prohibido el uso de lunas polarizadas y/o oscurecidas.

- Todos los vehículos y equipos (a excepción de las camionetas) deben contar con el sistema de cortacorriente que permita instalar dispositivos de bloqueo efectivos.
- Los reposacabezas deben ser regulables, salvo cuando el asiento venga con otra configuración desde el fabricante original del equipo (OEM) en cuyo caso deben tener la capacidad de amortiguar el “efecto de látigo”.
- Las cintas reflectivas deben permitir la visualización del vehículo y equipo en lugares donde la iluminación natural y/o artificial sea deficiente, así como en condiciones climáticas adversas.
- Los tacos y/o cuñas deben ser certificados y acordes con la dimensión del neumático y peso del vehículo/equipo.
- Todos los vehículos y equipos que circulen dentro de las instalaciones de AAQSA deben contar con Sistemas de protección contra vuelcos (ROPS) y/o Sistemas de protección contra la caída de objetos (FOPS), en función de la evaluación de riesgos de acuerdo con el **AA-QLL-SHE-ESG-0002 Estándar de Gestión de peligros, riesgos de Seguridad, Salud Ocupacional y de aspectos e impactos de Medio Ambiente**.
- El sistema de encendido y apagado de la alarma de retroceso, baliza estroboscópica y faro pirata debe ser independiente.
- Todo vehículo y equipo debe tener radio base y/o portátil de comunicación, según aplique.
- Todo camión cisterna debe tener sistema corta olas en el interior de los tanques.



Está prohibido el uso de parachoques de metal reforzados, acondicionados en la parte delantera del vehículo.

- Todos los vehículos y equipos deben contar con un sistema de aire acondicionado y/o aire forzado en perfecto estado de funcionamiento.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- Todos los mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los vehículos y equipos, deben ser realizados de acuerdo con los intervalos recomendados por el OEM e indicados en el manual de operación.
- Los vehículos de transporte de carga que presten servicio a AAQSA, sus empresas contratistas mineras o de actividades conexas que ingresen a la unidad minera hasta un máximo de cuatro (04) servicios al año, deben cumplir lo establecido en el **Anexo 4 - Requisitos para vehículos de carga que no ingresan a Quellaveco**.



Si se supera el máximo de máximo de cuatro (04) servicios al año los vehículos deberán ser homologados.

8.1. Equipos de transporte de personal

- Los vehículos utilizados para transporte de personal deben contar con el permiso de transporte privado de pasajeros otorgado por las autoridades competentes.



No se permite el uso de buses de dos pisos en AAQSA. El uso de buses de dos pisos debe ser aprobado por el área de AS&R de AAQSA, mediante un documento de excepción.



No está permitido transportar materiales, maletas u otros en el interior de las cabinas de las unidades de transporte de personal, estos deben de contar con compartimientos especiales para su transporte

8.2. Equipos de transporte de materiales o sustancias químicas peligrosas

- Los vehículos que transportan materiales o sustancias químicas peligrosas deben cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (D.S. 021-2008-MTC y sus modificatorias) y el **AA-QLL-SHE-ESO-0053 Estándar de Gestión de Materiales Peligrosos**.



No está permitido transportar materiales o sustancias que no estén identificadas o clasificadas como tal juntamente con estas.

9 REQUISITOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS Y DE EQUIPOS

9.1. De la antigüedad de unidades vehiculares

- Las camionetas no deben superar los 4 años de antigüedad o 150 000 kilómetros, caso contrario deben adjuntar un certificado de operatividad detallado y por sistemas, emitido por el taller autorizado del representante de la marca, hasta un máximo 250 000 kilómetros o 6 años.

Las unidades de transporte de personal (microbús, minibús y bus) no deben superar los 5 años de antigüedad o 300 000 kilómetros.

- Las unidades de transporte de mercancía remolques y semirremolques (camiones cisterna, plataformas, camabajas, etc.) no deben superar los 900 000 kilómetros. Adicionalmente, cada año se debe adjuntar un certificado de operatividad emitido por la casa matriz/concesionario autorizado del representante de la marca. Todo servicio de mantenimiento debe realizarse en la casa matriz/concesionario autorizado del representante de la marca.
- Los otros equipos móviles de superficie que superen las 10 000 horas de trabajo, hasta un máximo de 15 000 horas deben adjuntar un informe técnico del equipo, el cual debe ser el

producto de una inspección visual e instrumental en base a metodología certificada por el fabricante, que ejecuta pruebas, mediciones de sistemas y componentes para determinar el estado del equipo y sus potenciales problemas de operación. No se permitirán equipos que superen los 10 años de antigüedad o las 15 000 horas de trabajo.

- Equipos especiales, que no se encuentren en el mercado por la naturaleza del trabajo o características, deben ser sometidos a evaluación de la Gerencia de AS&R y la Gerencia de solicitante para determinar su ingreso.

9.2. Vehículos que se desplazan sobre neumáticos

- Configuración de timón para el tránsito por la derecha.
- Requisitos de los dispositivos de alumbrado y señalización óptica.
- Requisitos del sistema de frenos y de los neumáticos.
- Construidos y equipados sin aristas y ángulos salientes que representen peligro para sus ocupantes u otras personas.
- Cabezales de seguridad en todos los asientos de acuerdo con el diseño de ingeniería original.
- Cinturones de seguridad de mínimo 3 puntos para el piloto y copiloto, excepto para camionetas pick up que se solicitará cinturones de seguridad de mínimo 3 puntos para todos los ocupantes.
- Parabrisas de vidrio de seguridad no astillable (laminado o templado).
- Limpiaparabrisas y lavaparabrisas.
- Ventana posterior y laterales de vidrio templado.
- Puertas que permitan ser abiertas desde el exterior.
- Parachoques delantero y posterior.
- Rueda de repuesto y herramientas de recambio.
- Láminas retro reflectivas (M2, M3 y N)¹.
- Dispositivo de enganche compatible con el vehículo que lo jala.
- Para remolques, dispositivos de acoplamiento secundario (cadenas o cables de seguridad).
- Dispositivo anti-empotramiento.
- Defensas laterales (Categorías N2, N3, O3 y O4)¹.
- Sistema de comunicación con capacidad de enlazar al vehículo con su base.
- Tacógrafo.
- Interruptor principal de batería.
- Sistema de encapsulado de las zonas calientes y de cables eléctricos.
- Sistema limitador de velocidad (para N3)¹.
- Sistema de Antibloqueo de Frenos (ABS) solo para N3 con PBV >16 t o N3 que jalen en O4¹.

¹ De acuerdo con el ANEXO I: CLASIFICACIÓN VEHICULAR del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por D.S N° 058-2003-MTC.

9.3. Transporte de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos

- Rompeolas.
- Casco cerrado tipo tanque o cisterna.
- Doble mamparo (si tiene más de un compartimiento)
- Dispositivo antiestático para el tránsito.
- Sistema cerrado por la parte inferior de carga y descarga.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

10 REQUERIMIENTOS GENERALES ASOCIADOS SOLAMENTE A EQUIPOS

10.1 Exposición ocupacional a vibraciones

- El asiento del operador debe ser anatómico, confortable, en buenas condiciones y debe cumplir lo estipulado en la norma ISO 7096:2000, que estipula el procedimiento para medir la efectividad de la reducción de vibraciones verticales que son transmitidas al operador, en el rango de 1 a 20 Hz y los valores deben estar acorde a lo establecido en la norma peruana.

10.2 Exposición ocupacional al calor

- Ningún operador de equipo debe estar expuesto a condiciones de calor que superen los 25 °C, durante su jornada de trabajo.
- El sistema de ventilación debe ser capaz de proporcionar a la cabina aire fresco filtrado con un caudal mínimo de 43 m³/h.

10.3 Exposición ocupacional al frío

- Las cabinas cerradas deben contar con un sistema que impida temperaturas <10 °C.
- En aquellos casos en que no se cuente con cabinas cerradas, se debe dar cumplimiento a las tablas de sensación térmica y limitar la exposición al frío. En estos casos se debe proporcionar ropa adecuada que permita una operación segura.
- Poseer un sistema de ventilación, un sistema de calefacción ajustable y un sistema de descongelación para las ventanas.

10.4 Requisitos de iluminación

- Todo lugar de trabajo debe estar iluminado con luz natural o artificial que dependerá del trabajo o actividad que en él se realice de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 37 – Niveles de Iluminación del RSSOM**.

10.5 Iluminación interior

- La cabina debe estar provista de un sistema de iluminación interior que debe ser capaz de funcionar con el motor apagado para permitir iluminar la estación del operador y leer algún documento en la oscuridad.
- Las relaciones de máxima luminancia (brillantez) entre zonas del campo y la tarea visuales deben ser la siguiente:
 - 5 a 1 entre tareas y los alrededores adyacentes.
 - 20 a 1 entre tareas y las superficies más remotas.
 - 40 a 1 entre las unidades de iluminación (o del cielo) y las superficies adyacentes a ellas.
 - 80 a 1 en todas partes dentro del medio ambiente del trabajador.

10.6 Exposición a ruido

- La exposición ocupacional a ruido para todo operador debe estar de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 12 – Nivel de ruido del RSSOM**.
- Además de lo anterior se recomienda dotar a los equipos con las medidas de protección y dispositivos para reducir el ruido emitido, tales como:
 - Una cabina independiente.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- Un sistema de aislamiento acústico del motor.
- Silenciadores de escape, entre otras.

10.7 Gases de escape del motor

- El sistema de escape de gases producto de la combustión del motor debe asegurar que dichos gases se liberen lejos del operador y de la entrada de aire de la cabina.
- Los vehículos y equipos no deben expulsar gases o sustancias contaminantes superiores a los límites máximos permitidos por las disposiciones legales vigentes (D.S 009-2012-MINAM) y en la normativa nacional de inspección técnica vehicular de ser el caso.

10.8 Estabilidad

- Los equipos y su equipamiento, accesorios e implementos opcionales deben ser diseñados y contruidos de manera que se asegure la estabilidad en todas las condiciones normales de operación, las que deben estar claramente especificadas en el manual de operaciones.
- Los dispositivos destinados a aumentar la estabilidad de máquinas durante su operación deben contar con mecanismos de seguridad; por ejemplo, válvulas de chequeo que las mantengan su posición en caso de falla o pérdida de presión de aceite.

10.9 Tubos y mangueras a presión o con fluidos peligrosos

- La tubería y mangueras situadas en el interior de la cabina que contengan líquidos que son peligrosos, por ejemplo, a causa de su presión (superior a 5 Megapascuales (MPa) o temperatura (superior a 60 °C) deben estar protegidas.
- En la medida de lo posible, la tubería y mangueras deben ser puestas fuera de la cabina.
- La colocación de elementos que permitan desviar los líquidos peligrosos y que se ubiquen entre la posición del operador y la tubería o mangueras se pueden considerar como un dispositivo de protección suficiente.

10.10 Acceso a equipos

- El acceso al puesto de trabajo del operador y a puntos de trabajos de mantenimiento estando el equipo estacionado deben ser seguros y de fácil identificación.
- La ubicación de las salidas de emergencia de los equipos debe considerarse en un lado que no sea el de la apertura principal.
- La cabina debe tener una salida de emergencia bien señalizada. Asimismo, se permite que para estos efectos un panel de ventana u otra puerta es aceptable solo si son fáciles de abrir o eliminar sin el uso de llaves o herramientas.
- Las cerraduras pueden ser utilizadas si se pueden abrir desde el interior, sin el uso de llaves o herramientas.
- Si la salida de emergencia es una apertura con cristal, este debe ser de un tamaño adecuado a las alternativas equivalentes. En tal caso, el panel necesitará de un martillo, inmediatamente accesible para el operador, este debe ser fácilmente accesible en la cabina.

10.11 Acceso a equipos articulados

- Contar con accesos adecuados que faciliten un ingreso seguro del operador al equipo y a las zonas en las que deba realizar su mantenimiento.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- En máquinas con marcos y en el articulado propiamente tal, la posición de la dirección debe contemplar un espacio libre mínimo de 150 mm para las extremidades inferiores que se dará entre las estructuras o componentes con movimiento relativo existentes en el camino y de los sistemas de acceso a la estación del operador.

11 FACILIDADES ERGONÓMICAS PARA EL OPERADOR

11.1 Asiento

- Los equipos donde el operador trabaje deben estar equipados con un asiento ajustable que permita al operador controlar la máquina bajo las condiciones de funcionamiento previstas.

11.2 Pedales

- Deben ser de un tamaño adecuado y tener una disposición espaciada.
- Deben tener una superficie antideslizante y ser fáciles de limpiar.
- Si los pedales de una máquina tienen la misma función (embrague, freno y acelerador) que un vehículo motorizado, deben estar dispuestos de la misma forma para evitar el riesgo de confusión.

11.3 Espacio mínimo para el operador

- El espacio mínimo normal para el operador debe ser 920 mm, sin embargo, en aquellas máquinas compactas esa dimensión puede reducirse hasta 650 mm.

11.4 Sistema de presurización

- Si la cabina está equipada con un sistema de presurización, debe proporcionar una presión interior relativa de al menos 50 psi (pound per square inch – libra por pulgada cuadrada).

11.5 Puertas y ventanas

- Puertas, ventanas y manillas de sujeción se deben mantener en sus posiciones funcionales de forma segura; deben adoptarse medidas para la prevención de apertura involuntaria. Las puertas deben mantenerse en su posición de funcionamiento mediante un dispositivo de cierre positivo.
- La apertura podrá hacerse con la máquina en posición de funcionamiento y sin necesidad que los operadores estén en la estación de trabajo.
- Todos los vidrios de las ventanas deben ser laminados por el fabricante original del equipo (OEM) o en estar instalados previa movilización del vehículo/equipo a Quellaveco.
- La(s) ventana(s) delantera(s) y trasera(s) deben estar provistas de limpia parabrisas y de arandela(s). El depósito de la ventana arandela(s) debe ser fácilmente accesible.
- Las camionetas que se desplacen por el área de Operaciones Mina deben en todo momento mantener los vidrios de las ventanas totalmente cerradas.

12 REQUISITOS PARA EQUIPOS CON PESO OPERATIVO IGUAL O SUPERIOR A 1,5 TONELADAS

12.1 Cabina

- Los equipos con peso operativo > a 1500 kg deben estar equipados con una cabina, la cual debe contar con sistema ROPS y FOPS de acuerdo con lo indicado en el punto 13.14 de este reglamento.
- Los equipos que operen en zonas con presencia de agentes con límites superiores a los establecidos por ley deben estar equipados con una cabina que cuente con un sistema de protección contra el ingreso de estos.
- Verificar que el espacio de trabajo dentro de la cabina esté libre de riesgos de exposición a bordes afilados, ángulos agudos o vértices en punta.
- Radio de esquinas y bordes deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas internacionales para evitar riesgos de accidentes por bordes afilados.

12.2 Campo visual del operador

- Asegurar que el operador tenga suficiente visibilidad desde la estación de trabajo, como requisito mínimo la visibilidad en un área rectangular 1 m más allá de los bordes de la máquina y en un círculo a 12 m de la máquina.
- Los equipos de movimiento de tierras deben estar equipados con espejos retrovisores de acuerdo con las normas del fabricante.

12.3 Controles e indicadores

- Deben ser elegidos, diseñados, fabricados y dispuestos considerando que:
 - Sean fácilmente accesibles.
 - Las posiciones neutras de los controles estén claramente identificadas en las instalaciones de la estación del operador.
 - El movimiento de los controles para activar las funciones y los indicadores deben ser fácilmente comprensibles, siempre que sea posible.
 - Los dispositivos de parada de motor deben estar dentro de la zona de alcance del operador.
 - Cuando un dispositivo está diseñado y confeccionado para llevar a cabo el control de varias funciones de la máquina, estas se deben identificar claramente.
 - Para aquellos controles electrónicos se debe cumplir lo establecido en la norma sobre protección de usuarios de equipos o máquinas eléctricas (EN 954-1:1996).

12.4 Sistema de partida

- El sistema de partida de los equipos de movimiento de tierras debe estar provisto de un dispositivo de arranque con llave o mecanismo equivalente que impida su puesta en marcha por parte de personas no autorizadas.

12.5 Sistema de freno

- Los equipos de movimiento de tierras deben estar equipados con sistemas de freno de servicio, secundario y de estacionamiento.
- Los sistemas de frenos deben ser eficaces en todas las condiciones de servicio, carga, velocidad, condiciones del terreno y pendiente, de acuerdo con el uso del equipo.

- Para equipos sobre neumáticos, los sistemas de frenos deben cumplir los requisitos de rendimiento indicados en la norma ISO 3450: 1996, los que son aplicables tanto en el lugar de trabajo como en sus desplazamientos en carretera.
- Para equipos sobre orugas se deben cumplir los requisitos establecidos por el OEM.

12.6 Sistemas de dirección

- El sistema de dirección para equipos sobre neumáticos y con velocidades sobre 20 km/h debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma ISO 5010: 2007.
- El sistema de dirección para equipos sobre orugas que cuenten con un sistema de velocidad delantera/trasero, debe operarse a una velocidad superior a 20 km/h en forma gradual.

12.7 Control del equipo

- Los equipos de movimiento de tierras deben estar diseñados de modo que no sea posible la existencia de movimientos peligrosos del equipo o la carga, sin poner en marcha el motor o actuando sobre los controles.
- Cuando el equipo no pueda ser operado mediante los controles por fallas, fugas o porque se detiene la fuente de alimentación, se debe contar con limitadores de movimiento de forma de no generar riesgos al operador.
- Si los controles de un equipo son accesibles desde el nivel del suelo, se deben proporcionar los medios que permitan minimizar la posibilidad de accionar dichos controles accidentalmente desde el suelo. (Por ejemplo, protección de la puerta o de sistemas de bloqueo).

13 DISPOSITIVOS DE ADVERTENCIA, DE SEGURIDAD Y DE RESPUESTA A EMERGENCIA

13.1 Bocina

- La bocina debe ser controlada por el operador y su nivel de presión sonora debe ser igual o mayor 93 dB, medidos a 7 m de cualquier punto del equipo/vehículo, de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 6395:2004.

13.2 Alarma de retroceso

- Alarma de retroceso que advierte que el equipo/vehículo está en movimiento, esta alarma debe emitir sonidos intermitentes entre 90 y 107 dB a una distancia de 10 m. La alarma de retroceso debe operar automáticamente al retroceder el equipo/vehículo.

13.3 Baliza estroboscópica

- Se exige su uso por todos los vehículos o equipos al interior de Quellaveco y en vías previamente señalizadas o indicadas. Caso contrario, debe estar apagada, sobre todo en carreteras públicas.
- Se debe ubicar necesariamente al lado izquierdo de la unidad (lado del conductor) y debe tener una potencia entre los 5 - 8 Joules.
- La altura mínima para unidades vehiculares como camionetas es de 12 cm y para todas las demás unidades y equipos debe tener una altura mínima de 17 cm.



Está prohibido el uso de baliza de luz continua giratoria y/o de bulbo.

- Los colores de baliza establecidos son:
 - **Baliza de color Rojo:** autorizado para ambulancia, vehículos de emergencia.
 - **Baliza de color Ámbar:** autorizado para equipos móviles de superficie (volquetes, excavadora, motoniveladora, rodillo, retroexcavadora, cisterna para transporte de agua, etc.) equipos de bajo perfil (scoop, dumper, jumbos, scaler utilitario, etc.), vehículos de carga (camiones plataforma, camabajas, etc.).
 - **Baliza de color Azul:** autorizado para vehículos de transporte de personal (ómnibus, minibús, microbús). Obligatoriamente colocar cinta aislante color blanco por la mitad ecuatorial de la carcasa.
 - **Baliza de color Verde:** autorizado para vehículos livianos (camionetas).

13.4 Sistema de frenos

- Todos los vehículos livianos deben contar con un Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) y, si se utilizan en vías públicas, un Programa Electrónico de Estabilidad (ESP/ESC).
- Los buses que circulan en terrenos montañosos y vías riesgosas deben contar con ESP/ESC y freno de motor. Los buses que circulan por vías seguras, asfaltadas y en ambientes favorables deben contar con ABS y freno de motor (están exentos del requisito de ESP/ESC).
- Todos los camiones de carretera y que transportan materiales peligrosos deben contar con freno motor, ABS, ESP/ESC y control de estabilidad.
- Los camiones articulados de carretera que transportan materiales peligrosos también deben contar con frenos Stretch Brake.

13.5 Extintor de incendios

- Deben ser ubicados en lugares de fácil acceso para el conductor/operador y de acuerdo con la capacidad establecida en **el Anexo 3: Selección de extintores de acuerdo con el área/lugar de trabajo del AA-QLL-SHE-ESO-0027 Estándar de Prevención de Incendios.**

13.6 Cinturón de seguridad

- Todos los vehículos/equipos deben contar con cinturones de seguridad de tres puntos de preferencia. En los minibuses, vanes y buses el cinturón de seguridad de tres puntos se exige para conductor y acompañante y de dos puntos auto retractable para los demás pasajeros.
- En los vehículos livianos los asientos traseros centrales solo podrán ser usados si disponen de cinturón de tres puntos y apoya cabezas.
- Los equipos no podrán ser utilizados si los cinturones de seguridad se encuentran inoperativos o en mal estado o algún pasajero no lo tiene puesto.

13.7 Botiquines de primeros auxilios

- Los botiquines de primeros auxilios son exigidos en buses de transporte de personal, vehículos menores (camionetas) y equipos sobre neumáticos que van a operar en zonas alejadas, donde no se tiene soporte inmediato de atención en primeros auxilios.

13.8 Kit antiderrame

- Las cisternas de combustible y los vehículos de carga y transporte de personal deben portar con un Kit antiderrame de acuerdo con el **Anexo 6 - Kit antiderrame para cisternas de combustible** y **Anexo 7 - Kit Antiderrame de vehículos de carga y transporte de personal.**

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

13.9 Neumáticos

- Deben estar en buenas condiciones de conservación y su elección debe realizarse en función del tipo de vehículo/equipo, condiciones de la vía y condiciones climáticas.
- Deben cumplir con los estándares y exigencias acordes al trabajo a ejecutar:
 - Vehículos livianos: como mínimo deben ser AT (todo terreno), incluida la llanta de repuesto de la misma marca compatibles y del mismo aro, mínimo 3 (tres) mm de banda de rodadura (cocada).
 - Para transporte de personal (microbús, minibús y ómnibus), los neumáticos de tracción de la unidad deben ser para todo terreno, mínimo 4 (cuatro) mm de banda de rodadura (cocada).
 - Para transporte de carga, los neumáticos de los ejes de tracción deben ser para todo terreno y deben ser de la misma marca, compatibles y del mismo aro, mínimo 6 (seis) mm de rodadura mínima (cocada).
 - Los neumáticos de repuesto deben tener las mismas características y el mismo aro que el resto de los neumáticos.
 - En vehículos livianos y de transporte de personal los neumáticos deben obligatoriamente su seguro para tuercas.
 - En vehículos de transporte de personal se prohíben neumáticos reencauchados o redibujados.
 - Solo para unidades de transporte de carga se permite utilizar neumáticos reencauchados en los ejes de tracción, hasta un máximo de dos (2) reencauches. Está totalmente PROHIBIDO utilizar neumáticos reencauchados en el eje de dirección. Se prohíbe utilizar en el vehículo/equipo diferentes marcas y tipos de neumático por eje.
 - No se permite neumáticos reencauchados que tengan desgaste de la banda de rodamiento, o se aprecie desprendimiento o separación del reencauche.

13.10 Luces

- Durante el día y la noche, en vehículos/equipos en movimiento, se encenderán las luces principales de manera obligatoria. En presencia de neblina obligatorio el uso de faros neblineros.

13.11 Letreros en el equipo que permitan una clara y fácil identificación a distancia

- La rápida y fácil identificación de un equipo/vehículo en particular desde una cierta distancia en alguna situación de emergencia y/o para asegurar una comunicación positiva entre el equipo y otros vehículos evita lesiones graves /fatalidades.
- Cada empresa debe rotular e identificar sus equipos de acuerdo con el **Anexo 8 – Letreros, logos identificadorios y cintas reflectivas**.
- Los vehículos/equipos que accedan al área de Operaciones mina, según corresponda, adicionalmente deben:
 - Tener instalados los implementos de acuerdo con el **Anexo 1: Dispositivos para ingreso al área de Operaciones mina** establecidos en el **AA-QLL-SHE-ESO-0030 Estándar para vehículos livianos** y cumplir todos los requisitos para el ingreso a la zona autónoma.
 - Tener instalados los implementos de acuerdo con el **Anexo 2: Características del letrero de identificación y altura de pértiga para ingreso al área de Operaciones mina** establecidos en el **AA-QLL-SHE-ESO-0030 Estándar para vehículos livianos**.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

13.12 Protección de cabina contra impacto por proyección de partículas

- Los equipos que operen con riesgo a recibir la proyección de partículas, por ejemplo, equipos de carguío o en la operación hidráulica de demolición o de martillo, deben contar en la parte frontal (parabrisas delantero) con una protección adecuada, como vidrios de alta resistencia al impacto, malla de protección o una protección equivalente, para proteger al operador de la proyección de cualquier partícula al estar realizando la operación.
- Para el caso específico de la operación de retroexcavadora la malla metálica debe ser colocada en el parabrisas delantero y posterior.

13.13 Sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS)

- Todos los vehículos livianos, transporte de personal, transporte de concentrado, transporte de carga (ej. cama bajas, transporte de cal, transporte de residuos, transporte de reactivos, transporte de materiales peligrosos, remolcadores), además de camiones grúa, cisternas deben contar con el sistema ADAS que cumpla con las especificaciones y las funcionalidades formales y obligatorias de AAQSA, incluyendo el monitoreo de fatiga en el conductor. Se debe contar con el monitoreo del sistema ADAS y el cumplimiento de un modelo de consecuencias acordado de acuerdo con el procedimiento establecido por AAQSA.
- La aplicación de esta tecnología se debe considerar como un sistema que provee herramientas adicionales al operador para evitar posibles incidentes de tránsito, ya que proporciona una combinación de advertencias visuales y audibles, sin embargo, no es una solución completa o reemplazo de las buenas habilidades, conducta y disciplina del operador.
- Aquellos vehículos de transporte de carga que por su naturaleza de tránsito hacia AAQSA tienen una frecuencia de máximo 2 veces al mes para solo dejar carga, estos podrán transitar al interior de Quellaveco únicamente escoltados con una camioneta implementada con el Sistema ADAS operando.
- En caso exista una excepción por uso de los equipos ADAS, la Gerencia del área para la cual presta los servicios la empresa contratista deberá solicitar la excepción para el tránsito al interior de Quellaveco a la Gerencia General con copia a la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de AAQSA. Esta excepción solo aplica para el vehículo/equipo, no para el conductor/operador.
- Cualquier excepción a lo descrito en los puntos anteriores requerirá contar con una excepción corporativa o, en su defecto, de una evaluación de riesgos y aprobación de la Gerencia General.
- Los equipos y vehículos de Respuesta a emergencias y Servicios médicos están exceptuados de la instalación del sistema ADAS.

13.14 Sistemas de protección contra vuelcos (ROPS) y Sistemas de protección contra la caída de objetos (FOPS)

- Los sistemas de protección ROPS y FOPS deben estar certificados por el OEM o un organismo externo competente respecto de su diseño, fabricación y montaje.
- Todos los vehículos y equipos que circulen dentro de las instalaciones de Quellaveco deben contar con Sistemas de protección contra vuelcos (ROPS) y Sistemas de protección contra la caída de objetos (FOPS) cuya implementación debe ser el resultado de una evaluación de riesgos de acuerdo al **AA-QLL-SHE-ESG-0002 Estándar de Gestión de peligros, riesgos de Seguridad, Salud Ocupacional y de aspectos e impactos de**

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Medio Ambiente para el establecimiento de controles para los peligros que se puedan identificar, en la conducción de los vehículos identificados en el presente documento, su cumplimiento es obligatorio.

13.15 Certificado de operatividad y otros

- El certificado de operatividad debe ser emitido por un concesionario autorizado como representante de la marca en el Perú, por el fabricante del vehículo/equipo. Si no existiera representante autorizado en el país, debe ser emitido por una empresa especialista en el rubro. En ninguna circunstancia la propia empresa contratista realizará mantenimientos ni emitirá certificados de operatividad.
- Los vehículos livianos y utilitarios que operen dentro y fuera de las instalaciones de Quellaveco, en vías públicas, para transporte público o cuya velocidad supere los 60 km/h deben contar con una calificación NCAP de 5 estrellas o su equivalente.
- Todos los buses que operan dentro de las instalaciones de Quellaveco deben cumplir con la certificación de diseño y fabricación del contra vuelco de sus buses (cumplimiento de la norma europea R66 o la norma australiana ADR 59).

14 TRASLADO DE EQUIPOS

14.1 Generalidades

- Estabilizadores u otros dispositivos móviles que pueden causar un peligro durante el transporte o traslado deben estar asegurados en su posición de transporte.
- Instrucciones para el seguro de bloqueo deben encontrarse en el manual de operaciones del fabricante.

14.2 Remolque

- Si un equipo requiere ser remolcado debe contar con elementos que faciliten dicha maniobra.
- Se debe verificar que cuenten con dispositivos de arrastre (ganchos u otros), que deben estar firmemente anclados a la máquina. Los requisitos para dichos elementos están descritos en la norma ISO 10532:1995.
- Su ubicación, fuerzas admisibles, correcto uso del remolque, la velocidad de remolque y la distancia deben estar claramente especificados en el manual de operaciones entregado por el fabricante.

14.3 Transporte sobre plataforma

- Si el equipo requiere ser transportado sobre una plataforma, directamente instalada sobre un camión o remolcado, se debe considerar cumplir con lo siguiente:
 - Para el izaje se debe considerar que hay puntos de elevación que están diseñados para la asegurar dicha maniobra, de acuerdo con el manual del fabricante.
 - Asimismo, están señalado aquellos puntos de los subconjuntos que se levanten en una sola pieza.
 - Los puntos deben estar identificados mediante marcas, según lo indicado en la norma ISO 6405-1:2004.

14.4 Transporte sobre cama baja

- Si se requiere que un equipo sea movilizado sobre una cama baja, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- La cama baja debe contar con 02 rampas de ascenso/descenso adecuadas en la parte posterior, las cuales serán accionadas mecánica o manualmente y aseguradas al chasis de la plataforma en forma adecuada (uso de cadenas).
- Por ningún motivo el equipo debe subir o bajar de la cama baja utilizando rampas conformadas con cualquier tipo de material natural.
- El operador de la cama baja en todo momento de la maniobra estará en contacto visual con el operador del equipo pesado, a una distancia segura.
- Si el equipo a transportar presentará con fallas mecánicas, lo cual imposibilitaría el ascenso/descenso de la cama baja, la maniobra podrá realizarse con el apoyo de otro equipo, previa evaluación de riesgos realizada, revisada y aprobada por el jefe de equipos y jefe de seguridad de la empresa encargada, con la aprobación del supervisor del área de Anglo American.
- La cama baja llevará siempre un letrero en la parte delantera y posterior de “EXTRA-ANCHO”, además de banderines de color rojo en los extremos delanteros y posteriores.
- El equipo debe ser asegurado adecuadamente con cadenas y tensores de carga a la estructura de la cama baja, antes de iniciar su desplazamiento.
- Al desplazarse con el equipo, la cama baja debe contar con una escolta o guía (camioneta) tanto adelante como en la parte posterior del mismo dependiendo de la cantidad de equipos (convoy).

14.5 Manipulación de objetos

- En los equipos en que exista un dispositivo para la manipulación de objetos, este puede ser fijo o móvil y podrá estar situado en un cubo, en un brazo o cualquier otra parte del equipo o puede ser un dispositivo independiente.
- Debe ser diseñado de forma tal que el riesgo de ser dañado durante el uso normal de las operaciones de movimiento de tierras sea mínimo.
- Asimismo, el dispositivo de enganche debe ser diseñado de forma tal que impida el desenganche involuntario de la carga.

14.6 Escolta

- Los vehículos de escolta deben cumplir lo establecido en el **AA-QLL-SHE-INS-0006 Instructivo para la Escolta de Vehículos en Superficie y el Anexo 9 – Registro de ingreso de unidades**.
- Todo traslado de equipo se realizará con el apoyo de vehículos guías en número suficiente para una tarea segura. Solo se permite un vehículo de escolta para un convoy de 3 unidades como máximo. Si la marcha de las unidades va a una velocidad por debajo de lo establecido en zonas de curvas, se debe disponer la cobertura de un vehículo guía adicional en la parte posterior el cual debe mantenerse visible en todo momento a los vehículos que siguen al convoy.

15 PROHIBICIONES PARA CONDUCIR / OPERAR UN VEHÍCULO / EQUIPO

Está totalmente prohibido conducir/operar un vehículo/equipo si presenta las siguientes condiciones:

- Se enciende cualquier alarma relacionada con la operatividad en el tablero de control.
- Existe cualquier indicio de falla de los sistemas de freno, dirección o eléctrico.
- Fallas en el limpiaparabrisas.

- Fallas en el sistema de aire acondicionado y/o aire forzado.
- Falta de alguno de los espejos.
- No funciona el claxon o bocina.
- Cinturón(es) de seguridad en mal estado o ausentes.
- No se dispone de equipo de extinción de incendios o está descargado.
- La carga no está debidamente asegurada de modo que impida su deslizamiento o caída y no sobrepasa los límites establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Exceder la capacidad de carga de la tolva de una camioneta, lo cual puede obstaculizar la visibilidad del conductor a través del espejo retrovisor interno.

El operador de equipos debe cumplir las siguientes disposiciones:

- Está prohibido hablar por teléfono celular, incluyendo el uso del dispositivo de manos libres.
- Abandonar la cabina de su equipo durante el trabajo u operación y/o dejar el equipo con el motor encendido.
- Permitir trabajar a personal cerca de su equipo sin guardar las distancias mínimas de seguridad y barreras de protección.
- Trabajar sin vigías cuando el trabajo lo requiera previa evaluación de riesgos.
- Llevar pasajeros en la cabina que no cuente con un asiento adicional o si este no cuenta con apoyacabeza y/o en la parte exterior del equipo.
- Operar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o medicinas que afecten el estado de alerta.
- Operar el equipo cansado, fatigado o con síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa.
- Operar equipos y maquinarias que no se encuentren en perfecto estado de operación.
- Subir y bajar del equipo lugares no autorizados o sin usar 3 puntos de apoyo.
- Realizar el remolque de vehículos con cuerdas. En caso de que un vehículo requiera ser remolcado, se debe realizar con los accesorios diseñados para dicho fin, estandarizados.

16 INSPECCIONES TÉCNICAS

- Las empresas contratistas deben tener un programa de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para sus vehículos/equipos de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- Solo los vehículos/equipos que cuenten con el Certificado de Operatividad emitido por el Concesionario y/o representante del fabricante, así como la Certificación de Inspección Técnica Vehicular (CITV), de OPERATIVO podrán ser operados/conducidos en Quellaveco.
- El CITV forma parte del expediente y debe mantenerse en la cabina del vehículo/equipo.
- Los vehículos como: ambulancias, unidades de rescate, transporte de explosivos, transporte de insumos químicos o materiales peligrosos deben pasar revisión técnica con frecuencia semestral a partir del primer y segundo año; a partir del tercer año será con frecuencia trimestral.
- La Inspección técnica vehicular se debe realizar de acuerdo con el Reglamento Nacional de Inspecciones técnicas vehiculares aprobado por D.S 024-2009-MTC y sus modificaciones.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Vehículos	Frecuencia	Antigüedad del vehículo	Vigencia del certificado
- De servicio de transporte regular de personas (ámbito provincial, regional, nacional). - De servicio de transporte especial de personas (taxi, transporte turístico, transporte de trabajadores, transporte de estudiantes, transporte social, transporte de auto colectivo y transporte comunal de pasajeros por carretera). - De servicio de transporte internacional de personas, transporte colectivo de pasajeros entre Perú – Ecuador – Ambulancias, vehículos de alquiler y vehículos de instrucción de la categoría M.	Semestral	A partir del 3er año	6 meses
- De servicio de transporte especial de personas y/o mercancías en vehículos menores de la categoría L5.	Anual	A partir del 2do año	12 meses
- Particulares para transporte de personas y/o mercancías de las categorías L3, L4 y L5.	Anual	A partir del 3er año	12 meses
- Particulares para transporte de personas de hasta nueve asientos incluido el del conductor de la categoría M1	Anual	A partir del 4er año	12 meses
- Particulares de transporte de personas de más de nueve asientos, incluido el del conductor, de las categorías M2 y M3.	Anual	A partir del 3er año	12 meses
- Para transporte de mercancías de las categorías N1 y O2.	Anual	A partir del 3er año	12 meses
- Para transporte de mercancías de las categorías N2, N3, O3 y O.	Anual	A partir del 3er año	12 meses
- Para transporte de materiales y residuos peligros de las categorías N y O.	Semestral	A partir del 3er año	6 meses
- Del servicio de transporte mixto.	Semestral	A partir del 2do año	6 meses

NOTA: La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del año siguiente de fabricación consignado en la Tarjeta de propiedad o Tarjeta de identificación vehicular.

17 REQUERIMIENTOS ASOCIADOS A PROCEDIMIENTOS

- Cumplir con el **AA-QLL-SHE-INS-0007 Instructivo para Habilitación de Vehículos y Equipos**, por lo cual solo vehículos que se encuentren autorizados podrán ingresar a Quellaveco.
- Todos los vehículos/equipos deben ingresar y permanecer con las luces bajas encendidas en Quellaveco, asimismo deben exhibir un código de identificación visible.
- La baliza estroboscópica debe permanecer encendida en todo momento. Al salir de Quellaveco, se debe asegurar que no esté en uso (debe asegurarse que esté apagada).
- Antes de retroceder el conductor debe verificar que el área se encuentre despejada, libre de personas y obstáculos. De ser necesario se debe solicitar asistencia.
- En condiciones ambientales adversas y de no tener suficiente visibilidad encenderá los faros de iluminación posterior (faro pirata).
- Evitar hacer uso excesivo del claxon y/o la bocina, solo debe ser usado para advertir la presencia del vehículo/equipo.
- Queda prohibido tocar claxon y/o activar la alarma de retroceso de los vehículos en campamentos, cerca de comedores, oficinas administrativas, etc.
- En la ciudad y centros poblados la alarma de retroceso debe desactivarse.

- El tránsito es siempre por el lado derecho de la vía a excepción de las áreas donde se haya comunicado formalmente lo contrario.
- Frente a una señal de PARE el conductor debe detenerse por completo y solo reiniciará la marcha cuando la vía se encuentre libre y sea seguro el desplazamiento.
- Las peatones y animales tienen preferencia de paso ante cualquier vehículo, sin embargo, por razones de seguridad, los peatones antes de cruzar las vías siempre deben esperar que los vehículos se detengan y los conductores les cedan el paso, y solo cruzar por las zonas autorizadas.
- La cantidad máxima de ocupantes en todo vehículo está determinada por la cantidad de asientos que tengan cinturones de seguridad y apoya cabezas originales del OEM.
- En vías de circulación, los vehículos/equipos no deben ser conducidos en marcha atrás por distancias mayor a los 20 m.
- Ningún vehículo/equipo podrá ser empleado en tareas distintas a las cuales fue diseñado.
- Al detenerse en cualquier vía, a excepción de las que esté determinante prohibido, debe hacerlo al costado derecho en el sentido de la circulación, lo más próximo a la cuneta o muro de seguridad. Si la pendiente es positiva, la dirección de los neumáticos es hacia el lado del muro de seguridad o talud; si la pendiente es negativa la dirección de los neumáticos debe ser hacia el muro de seguridad o talud (previa evaluación de riesgos por desprendimiento de rocas) y se debe mantener las luces intermitentes de emergencia encendidas.
- En las garitas de control los conductores, deben colocar la caja de transmisión en neutro y aplicar el freno de estacionamiento.
- Cuando el vehículo/equipo queda varado en la vía por desperfectos, se deben hacer todas las gestiones para retirarlo a fin de evitar obstaculizar la vía y en caso de no ser posible se debe advertir con luces intermitentes de emergencia y señalizar con triángulos o conos mínimo a 50 m adelante y atrás del vehículo/equipo y 1 m al costado. Se debe informar esta situación al Centro de Control.

18 HORARIO DE TRASLADO DESDE Y HACIA QUELLAVECO

Ruta	Tipo de Transporte	Horario	Comentarios
Desde o hacia Quellaveco	Todos	Entre las 05:00 horas y 22:00 horas	Cualquier traslado fuera de este horario será autorizado explícitamente por el Gerente del área.
Todas	Materiales peligrosos (MATPEL)	Horario de salida del punto de control entre las 05:00 y 11:00 horas.	Solo se debe realizar a luz del día.
Desde o hacia Alta Montaña	Vehículos livianos o de transporte de personal	Entre las 05:00 horas y 16:30 horas	Cualquier traslado fuera de este será autorizado explícitamente por el Gerente del área.
	Vehículos de transporte de mercancías (carga y equipos)	Entre las 05:00 horas y 14:30	Cualquier traslado fuera de este horario será autorizado explícitamente por el Gerente del área.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

19 VELOCIDADES ESTABLECIDAS Y PERMITIDAS

- En AAQSA las velocidades máximas permitidas para los vehículos están definidas y señalizadas, y son de cumplimiento obligatorio sin excepción.
- Los límites de velocidad establecidos son:

Desde - Hacia	Velocidad máx
MAR I (Carretera asfaltada)	60 km/h
Intersección Panamericana Sur – Garita Calacaja	
MAR II (Carretera asfaltada)	60 km/h
Garita Calacaja - Salviani	
MAR III (Carreteras afirmadas)	50 km/h
- Planta Mina - Vías internas	
Tajo Quellaveco (Operaciones Mina)	60 km/h
Moquegua – Arequipa - Moquegua	90 km/h
Moquegua – Ilo - Moquegua	90 km/h
Moquegua – Puno - Moquegua	90 km/h
Moquegua – Tacna - Moquegua	90 km/h
Vías/caminos adyacentes a las oficinas, campamentos	30 km/h
En vías/caminos bajo mantenimiento, zonas de construcción y controles de acceso	30 km/h

19.1 Infracciones y sanciones por exceso de velocidad

- En caso de exceder los límites de velocidad establecidos y de acuerdo con el **Anexo 1: Tabla de Infracciones y Sanciones al RITRAN** las medidas a seguir son:

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD

Número de vez	LEVE	MODERADA	GRAVE
Primera	- Participación voluntaria en Plan de retroalimentación con otros conductores, o, - Retroalimentación verbal.	Retroalimentación verbal.	- Amonestación escrita. - Suspensión LIC por 15 días. - Reinducción en Manejo Defensivo teórico con una duración mínima de 4 horas.
Segunda	Retroalimentación verbal.	- Amonestación escrita. - Suspensión LIC por 10 días. - Reinducción en Manejo Defensivo teórico con una duración mínima de 4 horas.	- Amonestación escrita. - Suspensión LIC por 30 días. - Reinducción en Manejo Defensivo teórico y práctico con una duración mínima de 8 horas.
Tercera	- Amonestación escrita. - Suspensión LIC por 1 día.	- Amonestación escrita. - Suspensión LIC por 15 días. - Reinducción en Manejo Defensivo teórico con una duración mínima de 4 horas.	Cancelación definitiva LIC.
Cuarta	- Amonestación escrita. - Suspensión LIC por 3 días.	- Amonestación escrita. - Cancelación de LIC por un año. - Reinducción en Manejo Defensivo teórico y práctico con una duración mínima de 8 horas.	-

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

19.2 Viajes por vías externas o remotas

- Todo conductor de vehículo que requiera conducir por carreteras externas o remotas (desde o hacia Moquegua, Ilo, Tacna, Arequipa, Alta Montaña, Puno, etc.) debe completar obligatoriamente el **Anexo 10 - Hoja de Ruta**, la misma que debe presentar y dejar en los puntos de control vehicular.
- Para este tipo de viajes, se debe comunicar a Centro de Control de Quellaveco vía telefónica o vía radial, previo a la partida y obtener la autorización por parte del departamento de Seguridad Patrimonial de Quellaveco.
- Todo conductor que se desplace a la zona de Alta Montaña debe obligatoriamente ir acompañado por otro conductor si retorna el mismo día para que se releven la conducción del vehículo. Si lo hiciera al día siguiente no es necesario ir acompañado.
- Para viajes especiales, que se realicen fuera de los recorridos normales y habituales se debe completar y presentar la Hoja de Ruta y el Plan de viaje indicando los hitos principales del mismo, rutas, horarios. Este desplazamiento debe ser conocido y aprobado por la Gerencia usuaria.
- Para el desplazamiento hacia o desde Alta Montaña todo conductor debe:
 - Realizar una evaluación de riesgos - IPERC Continuo considerando las condiciones que pudieran presentarse tales como: pendientes, curvas, presencia de vehículos pesados de transporte de carga, lluvia, nieve, hielo, etc.
 - Cumplimiento del horario de traslado desde y hacia Quellaveco de acuerdo con lo establecido en el punto 18 del presente Reglamento.
 - Llenado del **Anexo 10 – Hoja de Ruta**.
 - Portar obligatoriamente una radio base, radio portátil y teléfono satelital operativos.
 - Comunicar al Centro de control la hora de partida y llegada.

19.2.1 De las vías

- El tránsito se debe realizar únicamente por las vías oficialmente autorizadas, debidamente conocidas y registradas en Quellaveco.
- Las vías de circulación deben señalizarse adecuadamente con material reflectante, especialmente en las curvas, cruces, pendientes, cambios de velocidades, túneles, puentes, precipicios etc., de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tránsito.
- Las curvas deben de tener obligatoriamente señalización como postes delimitadores con cinta reflectante color rojo, amarilla o verde.
- Las vías relacionadas a Quellaveco (internas y externas) deben de contar con un programa anual de conservación y mantenimiento que debe ser cumplido por la Gerencia de Mina o la Gerencia Stand in Business a fin de garantizar que estas se encuentren en buenas condiciones de transitabilidad y eviten la ocurrencia de incidentes.
- Las vías consideradas como de alto riesgo son aquellas que presentan las siguientes condiciones:
 - Vías estrechas.
 - Vías en mal estado de conservación.
 - Vías sin asfaltar o afirmar (trochas carrozables).
 - Vías con curvas ciegas.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- Vías con presencia de polvo, cascajo o fango.
- Vías que limitan con abismos o cunetas.
- Presencia de condiciones climáticas adversas (lluvia, granizo, nieve, neblina, etc.).
- Debe haber un adecuado mantenimiento de las vías, control de polvo y planes de manejo de agua para vías, evitando el riego excesivo.

19.2.2 De las Comunicaciones

- La comunicación entre los conductores/operadores y personal de piso se harán siguiendo los siguientes lineamientos:
 - Verifique y asegure que el equipo de comunicación esté funcionando (radio base y/o portátil).
 - Todo vehículo liviano, transporte de personal y equipos auxiliares deben de contar con radio base y/o portátil que le permita tener una comunicación efectiva, las radios deben estar configuradas con el canal de emergencia y con el canal general de Quellaveco.
 - Para zonas remotas y Alta Montaña es obligatorio tener disponible un teléfono satelital.
- El uso de teléfonos celulares en cualquier vehículo/equipo, solo se puede usar si el vehículo/equipo está detenido o estacionado en un lugar seguro. Está prohibido el uso del sistema de manos libres (ya sean audífonos o conectados vía bluetooth) mientras el vehículo está en marcha.
- Debe esperarse que la frecuencia radial esté libre para emitir mensajes. No debe interrumpirse a quién ya esté hablando, excepto en casos de emergencia.
- En caso de emergencia y durante voladura se debe respetar el SILENCIO RADIAL.
- Todo conductor que haga uso de caminos secundarios (previamente autorizados) comunicará a Centro de control su llegada al destino final.
- En caso de que un vehículo de mantenimiento requiera acercarse a menos de 25 m de un equipo de movimiento de tierras en operación, primero se debe establecer contacto vía radial con el operador y esperar a que este confirme la autorización, se estacione y apague el equipo.
- Cualquier otro vehículo que requiera tener contacto con el operador de un equipo móvil de superficie, debe estacionar su vehículo en los lugares establecidos. Hacer contacto radial con el operador y solo podrá acercarse cuando el equipo móvil de superficie esté totalmente detenido, sin contacto y con la autorización del operador.
- Todo accidente de tránsito que ocurra en los caminos internos o de acceso desde o hacia Quellaveco, debe ser informado por frecuencia radial 1 "NIDO" o al teléfono de Central de Emergencias 943 652 972 o (053) 309044. Posteriormente se debe informar a su Supervisor y/o Gerencia y al ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.

19.3 Conducción en condiciones adversas

19.3.1 Presencia de lluvia

- Reduzca la velocidad.
- No ejecute maniobras bruscas tanto en pavimento, asfalto, lodo, arcilla y material afirmado. Revise los neumáticos, deben estar en buenas condiciones y con presión de aire de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- En caminos mojados por la lluvia o con neblina, advierta las paradas de emergencia utilizando las luces intermitentes asimismo colocando los triángulos reflectores y/o conos de seguridad.
- En presencia de niebla o en intensa lluvia se debe conducir con los faros neblineros encendidos, de tal manera que otros vehículos puedan divisarlo.

19.3.2 Presencia de nieve o hielo

- Reduzca la velocidad.
- Vehículos/equipos que transiten en alta montaña (presencia de nieve o hielo) deben contar con cadenas para neumáticos y sus respectivos tensores, previa evaluación de riesgos.
- Un conductor sin experiencia no debe arriesgarse a conducir sobre nevada y menos si no encuentra huellas de otros vehículos.
- No use en exceso los frenos, preferible disminuir la marcha.
- Durante la temporada de tormentas eléctricas la visibilidad disminuye de manera considerable, por lo cual, es obligatorio el uso de faros neblineros, luces intermitentes y baliza.

19.4 Transferencia de corriente entre dos vehículos

- Si se requiere transferir corriente continua entre las baterías de dos vehículos, se deben colocar las cuñas o tacos de seguridad y los conos de seguridad. Ambos vehículos antes de iniciar esta actividad deben estar con el motor apagado y separados entre sí. La correcta transferencia de corriente entre vehículos es:
 - Primero: Cable rojo o polo positivo a batería descargada.
 - Segundo: Cable rojo o polo positivo a batería cargada.
 - Tercero: Cable negro o polo negativo a batería cargada.
 - Cuarto: Cable negro o polo negativo a batería descargada.
- Para retirar los cables hágalo en sentido inverso al procedimiento de instalación.

19.5 Distancia de separación y seguimiento

- Todo conductor/operador está obligado a conservar la distancia de separación entre el vehículo que conduce y el vehículo que lo precede en función de la regla de los tres segundos en condiciones normales.
- La distancia debe ser mantenida inclusive cuando el otro vehículo disminuya la velocidad.

- Ante el cambio de las condiciones ambientales tales como polvo, niebla o lluvia, a fin de evitar colisiones la distancia debe aumentarse considerando un segundo adicional por cada condición adversa.

19.6 Adelantamiento

- Siempre que quiera adelantar al vehículo que le antecede, debe realizar la maniobra en una zona visible, recta y con la línea discontinua sobre el asfalto, asegurándose de que no esté próximo a un cruce, pendiente o curva y sin sobrepasar la velocidad máxima permitida.
- JAMÁS adelantar cuando el vehículo que lo antecede señalice con la luz direccional izquierda.
- Retornar al carril de la derecha efectuando la señal direccional de giro a la derecha.
- Nunca adelante en las proximidades (50 metros) de una intersección ni en zonas ciegas.
- Para dar pase a otro vehículo se debe activar la luz direccional derecha.
- Establecer siempre contacto visual (directo o por el espejo) con el conductor del vehículo que piensa adelantar o cruzar.
- Para adelantar un vehículo que esté haciendo mantenimiento de vías debe esperar la autorización del vigía a cargo del tránsito en el sector.
- Queda prohibido el adelantamiento por la derecha.
- Los vehículos que transportan explosivos y/o cargas sobredimensionadas, no deben adelantarse, salvo expresa autorización de la escolta.
- Está prohibido adelantar a un vehículo escoltado, sin tener la autorización de la camioneta escolta.

19.7 Derecho de paso entre vehículos / equipos

- El derecho de paso de equipos en las zonas de trabajo está establecido de la siguiente manera:
 - Camión minero.
 - Volquetes.
 - Vehículos o equipos sobre neumáticos.
 - Equipos sobre orugas.
 - Equipos sobre neumáticos con velocidad menor a 20 km/h (Ejemplo: rodillo).
 - Camionetas, vehículos de transporte de personal, vehículos de emergencia.
- En caso de emergencia, la ambulancia y vehículos de rescate tendrán prioridad sobre cualquier otro vehículo.
- Vehículo/equipo que sube tiene derecho de paso sobre el que baja.
- Vehículo/equipo que desea ingresar a una vía cederá el paso al que viene circulando en línea recta.
- Cuando dos vehículos lleguen por diferentes vías a una intersección, el que está a la derecha del conductor tiene derecho de paso.
- Sobre la misma vía, el vehículo que intente voltear a la izquierda cederá el paso a cualquier vehículo circulando en dirección opuesta.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

19.8 Estacionamiento

- Los vehículos estacionados deberán estar enganchados y con el freno de estacionamiento activado, con los conos de seguridad instalados y con las cuñas o tacos en sentido contrario a la pendiente, excepto los casos en que el estacionamiento cuente con depresiones para inmovilización.
- El estacionamiento en las vías no está permitido, salvo en situaciones de emergencias y colocando señalización (conos o triángulos) y manteniendo las luces intermitentes encendidas.
- Debe haber una correcta y diferenciada segregación entre vehículos/equipos en las zonas de estacionamiento.
- Estacionar siempre en retroceso y listo para salida en caso de emergencia.}
- Los vehículos deben estacionarse sólo en los sitios regulados para tal efecto y dentro de los límites demarcados y señalizados. Para la elaboración de una zona de parqueo en áreas autorizadas se deberá cumplir con el **Anexo 11 - Estándar para Estacionamiento**.
- Al estacionar los vehículos, estos no se deben abandonar con el motor encendido.
- Cuando el vehículo quede estacionado en terreno con pendiente, siempre debe hacerse uso de cuñas o tacos, considerando además la posición adecuada de los neumáticos delanteros. Además, enganchado en primera si la dirección es en subida y enganchado en retroceso cuando la dirección esté en bajada.
- Una precaución adicional debe tomarse cuando haya condiciones de viento en las áreas, estacionando, dentro de lo posible, en contra de la dirección del viento, para evitar lesiones a las personas provocadas por la apertura brusca de las puertas. En caso de no poder estacionarse en la forma descrita, se debe tomar las medidas necesarias para evitar la apertura brusca de las puertas.
- Los equipos móviles como cargadores frontales, retroexcavadoras y tractores deben estacionarse con el cucharón, lampón o escarificador sobre el suelo, debidamente señalizados y con bandeja antiderrame.
- Evite estacionar al lado de un talud, puede quedar atrapado o golpeado por un desprendimiento de roca.
- Queda prohibido estacionarse y bloquear zonas de seguridad, puntos de reunión, salidas de emergencia, estaciones de emergencia, hidrantes, estacionamientos destinados para vehículos de emergencia, zona rígida.

19.8.1 Uso de cuñas o tacos de seguridad

- Deben colocarse las cuñas en los vehículos estacionados sobre terreno que tenga una pendiente tal que este no se sostenga por sí mismo al dejarlo en neutro (sin freno de mano). Esto determina la pendiente mínima. No obstante, si existe duda frente a una pendiente, se debe colocar las cuñas.
- En camiones grúa, siempre colocar las cuñas ANTES de desplegar los gatos hidráulicos.
- Durante el cambio de neumáticos instalar las cuñas delante y detrás del neumático en forma cruzada.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

- En vehículos de remolque y donde se vean involucrados grupos generadores, compresores, luminarias, u otros y que permanezcan con sus neumáticos en contacto con el suelo (el estabilizador que normalmente disponen en la zona de enganche no es suficiente). Por lo cual es obligatorio usar cuñas delante y detrás del neumático.
- Las cuñas deben ser certificadas y de color visible (naranja o amarillo). asimismo, deben ser proporcionales al tamaño del neumático y peso del equipo.

19.9 Abastecimiento de combustible

- Los conductores deben adoptar las siguientes medidas de seguridad:
 - Apagar el motor del vehículo.
 - Apagar las luces.
 - Activar el freno de estacionamiento (freno de mano).
 - No abastecer combustible con el conductor y pasajeros a bordo. Estos se deben bajar del vehículo.
 - No usar teléfono celular o radio.
 - No fumar cuando se abastece combustible.
 - Ubicar bandeja y extintor cerca al punto de abastecimiento.
 - Los vehículos que transportan explosivos no deben recargar combustible excepto en caso de emergencia.

19.10 Disposiciones y documentación complementaria

- Los responsables del control de equipos y maquinarias deben tener en cuenta las siguientes disposiciones de obligado cumplimiento:
 - Está prohibido hacer contrataciones, pactos o acuerdos de alquiler de equipos y maquinarias con instituciones Públicas del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
 - Los vehículos que se desplazan sobre neumáticos y circulan, aunque sea en tramos cortos de la red pública nacional, deben presentar su tarjeta de propiedad, permiso de transporte de carga y/o pasajeros según el caso.
 - Los equipos que se desplazan sobre orugas deben presentar los documentos sustentatorios que acrediten la propiedad del equipo o maquinaria.

20 FORMATOS

- AA-QLL-SHE-FOR-0072 Formato de Inspección de Pre – Uso de vehículos livianos.

21 CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Descripción de la modificación (cambio o eliminación)
1	Primera versión del documento
2	Revisión de reglamento en general. Tabla de Infracciones y Sanciones por exceso de velocidad e incidentes de tránsito. Obligatoriedad del sistema ADAS y excepciones Se elimina el Anexo 3: "Instructivo para habilitación de vehículos y equipo" y Anexo 10: "Escolta para vehículos en superficie", creándose un nuevo documento. Se reorden la numeración de los Anexos.

Se añaden 2 documentos de referencia:

- AA-QLL-SHE-INS-0006 Instructivo para la Escolta de Vehículos en Superficie
 - AA-QLL-SHE-INS-0007 Instructivo para Habilitación de Vehículos y Equipos
-

22 ANEXOS

- **Anexo 1:** Tabla de infracciones y sanciones al RITRAN.
- **Anexo 2:** Papeleta de infracción.
- **Anexo 3:** Cambio de neumático en vehículo liviano.
- **Anexo 4:** Requisitos para vehículos de carga que no ingresan a Quellaveco.
- **Anexo 5:** Tabla de requisitos específicos por equipo.
- **Anexo 6:** Kit antiderrame para cisternas de combustible.
- **Anexo 7:** Kit Antiderrame de vehículos de carga y transporte de personal.
- **Anexo 8:** Letreros, logos identificatorios y cintas reflectivas.
- **Anexo 9:** Registro de ingreso de unidades.
- **Anexo 10:** Hoja de ruta.
- **Anexo 11:** Estándar para estacionamiento.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 1: Tabla de Infracciones y Sanciones al RITRAN

De acuerdo con la infracción detectada se debe aplicar la sanción detallada en la siguiente tabla, pero no se limita a:

INFRACCIONES		SANCIONES		
TIPO	DESCRIPCIÓN	AMONESTACIÓN	PUNTOS	DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LIC
MUY GRAVE	1. Conducir un vehículo sin la licencia de conducir emitida por el MTC o que se encuentre suspendida o vencida.	ESCRITA	30	DEFINITIVA
	2. Conducir un vehículo sin la Licencia interna de conducir o que se encuentre suspendida o vencida.			
	3. Presentar documentación falsificada.			
	4. Entregar un vehículo para que lo conduzca una persona que no posee la Licencia interna de conducir o la Licencia de conducir emitida por el MTC.			
	5. Conducir/operar bajo la influencia de alcohol, drogas o medicamentos que puedan afectar la capacidad para conducir.			
	6. Ser responsable de un incidente con potencial de pérdida nivel 4 o 5.			
	7. Acumulación de 3 faltas graves.			
GRAVES	1. Exceder la velocidad máxima > 20 kph. La reincidencia será clasificada de acuerdo con lo establecido en el punto 19 ²	ESCRITA	15	15
	2. No respetar las señales de PARE, CEDA EL PASO, PASOS PEATONALES o DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO.			
	3. No seguir o desobedecer las indicaciones del vigía, seguridad patrimonial o SSO.			
	4. No reportar un incidente en el cual está involucrado.			
	5. No detener el vehículo en caso de incidente, en el lugar de los hechos, hasta que llegue personal de SSO.			
	6. Hablar por celular mientras conduce.			
	7. Cometer infracciones clasificadas como muy graves de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. 016 – 2009 - MTC), no comprendidas en el acápite anterior.			
	8. Ser responsable de un incidente con potencial de pérdida nivel 3.			
	9. Acumulación de 3 faltas moderadas.			
MODERADAS	1. Exceder la velocidad máxima > 10 kph <= 20 kph. La reincidencia será clasificada de acuerdo con lo establecido en el punto 19 ²	ESCRITA	10	10
	2. Conducir un vehículo con fallas detectadas previamente en la inspección.			
	3. Cargar materiales que excedan las dimensiones del área de carga del vehículo en más de 0.5 m, así como exceder el límite de carga útil del vehículo.			
	4. Cometer infracciones clasificadas como graves de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. 016 – 2009 - MTC) que no estén comprendidas en el acápite anterior.			
	5. Ser responsable de un incidente con potencial de pérdida nivel 2.			
	6. Acumulación de 03 faltas leves.			
LEVES	1. Exceder la velocidad máxima > 5 kph <= 10 kph. La reincidencia será clasificada de acuerdo con lo establecido en el punto 19 ²	ESCRITA	5	NO
	2. Poseer, pero no portar la Licencia interna de conducir o Licencia de conducir del MTC.			
	3. No realizar Checklist o Inspección de Pre - Uso.			
	4. Conducir sin encender las luces o circulina cuando sea requerido.			
	5. Dañar o alterar cualquier señalización de tránsito.			
	6. No colocar tacos y conos al estacionar en áreas no designadas.			
	7. Falta de extintor o extintor descargado. Botiquín incompleto o en malas condiciones.			
	8. Transportar carga suelta en la cabina o pick up sin asegurar.			
	9. Ser responsable de un incidente con potencial de pérdida nivel 1.			
	10. Cometer infracciones clasificadas como leves de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. 016 – 2009 - MTC), no comprendidas en el acápite anterior.			

NOTAS:

- En caso de presentarse una infracción NO descrita en las tablas anteriores, la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la Gerencia usuaria definirán la sanción correspondiente. La suspensión de LIC debe iniciar siempre el primer día de guardia.
- Toda infracción de tránsito debe ser comunicada al área de Recursos Humanos para su conocimiento y fines de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Cada conductor tendrá una bonificación anual de 40 puntos, al perderlos por infracciones y sanciones al RITRAN, el período de cancelación de la LIC será por un año.

² Sección 19 Velocidades establecidas y permitidas, se considerará exceso de velocidad cuando la velocidad se mantiene por encima del límite establecido por más de 60 segundos.

Anexo 2: Papeleta de Infracción

ANEXO 2 PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO																
1. DATOS DEL INFRACTOR																
Empresa:											N° Contrato:					
Apellidos											Nombres:					
Documento de Identidad:	N°															
Cargo:																
Tiempo en Proyecto:																
Supervisor Directo:																
Licencia de Conducir (MTC/País)	N°										Clase:		Categoría:			
2. DATOS DEL VEHÍCULO / EQUIPO																
Vehículo / Equipo:																
Placa / N° Serie:(10 últimos nros.)	N°										Código Interno:					
3. DATOS DE LA INFRACCIÓN																
Descripción breve del evento:																
Tipo de Infracción:	Muy grave		Grave		Moderada		Leve									
	Puntos		Puntos		Puntos		Puntos									
	(*)Otro:															
Lugar (Referencia):											Área:		Fecha:		Hora:	
Suspensión en días:											Fecha de inicio:					
											Fecha de fin:					
Se notifica término de la sanción a EECC	Sí		No		Nombre:						Status					
Responsable:											Fecha de cierre:					
FIRMAS: INFRACTOR / GERENTE / INTERVINIENTE																
INFRACTOR					GERENTE DEL INFRACTOR					INTERVINIENTE						
Apellidos y Nombres:					Apellidos y Nombres:					Apellidos y Nombres:						
FIRMA					FIRMA					FIRMA						
Observaciones:																

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 3: Cambio de neumático en vehículo liviano

Antes de iniciar el cambio verifique la condición de seguridad para hacer la tarea (visibilidad, espacio, iluminación, herramientas).

- Detenga el vehículo fuera del camino en un lugar amplio, preferentemente en una recta sin pendiente y nivelado.
- Deje la dirección del vehículo alineada y encienda las luces de emergencia.
- Aplique el freno de estacionamiento y detenga el motor.
- Defina una zona de seguridad para trabajar colocando triángulos o conos adelante, atrás y al costado entre el camino y el vehículo a una distancia que permita a otros conductores ver su posición anticipadamente.
- No realice el trabajo si no tiene los conocimientos o no está en condiciones físicas.
- No realice el trabajo si no tiene las herramientas necesarias en buen estado.
- Planifique las acciones a seguir.
- Evalúe y controle los riesgos presentes. Aplique SLAM (ver estándar 1.14 Gestión de Riesgos).
- Utilice los EPP que se requieran (chaleco reflectante, guantes, lentes de seguridad)
- Coloque cuñas en un neumático en buen estado, delantero o trasero del lado cruzado al neumático en mal estado.
- Revise el piso donde colocará la gata, este debe estar parejo, limpio y firme.
- Retire el neumático de repuesto y colóquelo bajo el chasis, para prevenir accidente por posible caída del vehículo.
- Con la llave de ruedas, suelte las tuercas sin sacarlas y luego levante el vehículo con la gata.
- Retire las tuercas y retire el neumático.
- Saque el neumático de repuesto que está debajo del vehículo y coloque el neumático dañado nuevamente bajo el vehículo.
- Limpie cuidadosamente con un paño o una escobilla la base de apoyo e hilos del tambor o masa, como también la llanta del neumático a instalar.
- Instale el neumático y apriete los pernos.
- Baje la gata y vuelva a apretar los pernos con la máxima fuerza manual.
- Al final, guarde la gata, cuñas, triángulos y neumático en mal estado.



- No deje basura en el lugar. Recoja y llévese cualquier desperdicio que haya utilizado (trapos, cartones, papeles, otros)
- Es recomendable luego de circular 5-10 Km. volver a verificar el apriete de los pernos.



ATENCION

NINGUNA PERSONA DEBE PERMANECER EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO DURANTE EL CAMBIO DE NEUMATICO.



ATENCION

NUNCA SE UBIQUE BAJO EL VEHICULO CUANDO ESTE LEVANTADO POR UNA GATA.



ATENCION

Si no se realiza una minuciosa limpieza de la llanta y del tambor o masa antes de instalar el neumático, corre el riesgo de que el neumático instalado se desprenda al circular, producto de que el barro u otros elementos atrapados entre la llanta y la masa se desprenda y las tuercas

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 4: Requisitos para vehículos de carga que no ingresan a Quellaveco

AngloAmerican		REQUISITOS PARA VEHÍCULOS DE CARGA QUE NO INGRESAN A QUELLAVECO									
		Códigos de Estado									
		B: BUENO M: MALO N/A									
Nro. Placa o Serie _____		Marca _____									
Año _____		Modelo _____									
Fecha _____		Hora _____									
1.- Indicar con una ✓ lo que corresponda		B	M	N/A	Comentarios	1.- Indicar con una X lo que corresponda		B	M	N/A	Comentarios
SISTEMA ELÉCTRICO	LUCES DE TRASLADO					SEGURIDAD	ROTULACION DE SEÑALES DE SEGURIDAD				
	INTERRUPTORES						BANDEJA DE CONTENCIÓN				
	FAROS DE TRABAJO						CINTURÓN DE SEGURIDAD				
	FARO PIRATA					COMPONENTES	BARANDAS				
	ALARMA DE RETROCESO						ESCALERA DE ACCESO				
	CONECTOR INDEPENDIENTE DE ALARMA RETROCESO						PLATAFORMA				
	CANALIZACIÓN						LINEA DE VIDA				
SISTEMA DE FRENS	FRENO DE SERVICIO						CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE COMPONENTES ADICIONALES AL DISEÑO ORIGINAL				
	FRENO DE ESTACIONAMIENTO						MEMORIA DE CÁLCULO Y CERTIFICADOS DE PRUEBAS ANUALES DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (NDE) PARA COMPONENTES ADICIONALES				
	LINEAS DE FRENO						TARJETA DE PROPIEDAD				
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	AMORTIGUADORES					DOCUMENTACIÓN	POLIZA				
	PAQUETE DE MUELLES						REVISIÓN TÉCNICA				
	BRAZO DE SUSPENSIÓN (SOPORTE)						PERMISO DE CIRCULACIÓN (MTC)				
SISTEMA HIDRÁULICO	CILINDROS HIDRÁULICOS						CERTIFICADO ANUAL DE OPERATIVIDAD EMITIDO POR EL FABRICANTE				
	MANGUERAS HIDRÁULICAS						CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR TRIMESTRAL POR EMPRESA AUTORIZADA POR ANGLO AMERICAN				
	DIFERENCIALES						PROGRAMA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
CHASIS	ESTADO GENERAL DEL CHASIS						CHECKLIST DE INSPECCIÓN DE MATERIAL DE TRINCADO E INSTALACIÓN				
NEUMÁTICOS	ESTADO DE NEUMÁTICOS										
	TIPO DE NEUMÁTICO AT (tracción, radial)										
	NIVEL Y PRESIÓN DEL NEUMÁTICO										
OBSERVACIONES: _____											
FIRMA DE EECC Nombre: _____ FIRMA DE INSPECTOR Nombre: _____											

NOTA: Cada dos horas o a la mitad del recorrido (lo que suceda primero) el conductor deberá realizar una parada de seguridad para realizar una pausa activa y verificar su unidad y la instalación del sistema de trincado. Para lo cual, es responsabilidad del conductor detener el vehículo en un lugar seguro para él y para los usuarios de la vía.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 5: Tabla de Requisitos específicos por equipo

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

[illegible]

- La licencia del MTC debe contar con 2 años de antigüedad en la categoría que corresponde, según el equipo a operar.

*** Sólo aplica para conductores en línea de mando

Anexo 6: Kit antiderrame para cisternas de combustible

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V°B°	DEFINICIÓN
1	Mazo de goma		Para realizar trabajos de taponamiento
1	Set de (cuñas, tarugos, tacos, conos) por 10 unidades de distinto tamaño		Para realizar trabajos de taponamiento
1	Tambor de plástico con tapa		Para contener el líquido derramado
2	Baldes de plástico		Para recuperación
5	Barreras en Tela Oleofílica de 3 pulgadas de diámetro x 1.50 m de largo. Material Hidrofóbico. Absorbe Hidrocarburos y líquidos peligrosos		Para trabajos de contención
30 mts	cinta de seguridad color rojo		Para aislar el área
30 mts	cinta de seguridad color amarillo		Para aislar el área
4	Bolsas color rojo de tipo industrial		Para recojo de desechos contaminados
200	Paños Oleofílicos de 40cm x 50 cm		Para absorber residuos de líquido derramado
3	Recogedor de plástico		Para recoger material contaminado (ejm. Paños absorbentes utilizados)
1	Manual del plan de contingencia		Guía para que oriente al transportista, en la respuesta inicial y a quien comunicar
3	Par de guantes de Nitrilo		EPP del transportista
3	Lentes de seguridad		EPP del transportista
3	Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos + lentes google		EPP del transportista
3	Traje tyvek resistente a hidrocarburos (de la talla adecuada para el transportista)		EPP del transportista
3	Par de botas de PVC con puntera de seguridad (de la talla adecuada para el transportista)		EPP del transportista

Firma y Sello del responsable de
inspección

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 7: Kit antiderrame de vehículos de carga y transporte de personal

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V°B°	DEFINICIÓN
1	Mazo de goma		Para realizar trabajos de taponamiento
1	Set de (cuñas, tarugos, tacos) por 10 unidades de distinto tamaño		Para realizar trabajos de taponamiento
1	Bandeja		Para contener el liquido derramado
2	Barreras en Tela Oleofílica de 3 pulgadas de diámetro x 1.20 m de largo. Material Hidrofóbico. Absorbe Hidrocarburos y líquidos peligrosos		Para trabajos de contención
30 mts	cinta de seguridad color rojo		Para aislar el área
30 mts	cinta de seguridad color amarillo		Para aislar el área
2	Bolsas color rojo de tipo industrial		Para recojo de desechos contaminados
30	Paños Oleofílicos de 38cm x 43 cm		Para absorber residuos de liquido derramado
1	Recogedor de plástico		Para recoger material contaminado (ejm. Paños absorbentes utilizados)
1	Manual del plan de contingencia		Guia para que oriente al transportista, de que pasos seguir para el control de un derrame pequeño
1	Par de guantes de Nitrilo		EPP del transportista
1	Lentes de seguridad		EPP del transportista
1	Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos (Safety Goggle)		EPP del transportista
1	Traje tyvek resistente a hidrocarburos (de la talla adecuada para el transportista)		EPP del transportista
1	Par de botas de PVC con puntera de seguridad (de la talla adecuada para el transportista)		EPP del transportista

Firma y Sello del responsable
de inspección

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 8: Letreros, logos identificatorios y cintas reflectivas

1. LETRERO ESCOLTA

- Los vehículos deberán tener instalados letreros de identificación para asegurar que el vehículo ya sea al estar en movimiento, detenido o estacionado, sea identificable desde una distancia razonable.
- El letrero de identificación cumplirá con las siguientes especificaciones:
 - a. Dimensiones: En el centro del letrero, sobre fondo blanco y con letras rojas que tengan como mínimo de 15 cm de altura.
 - b. Letrero: Plancha metálica o de policarbonato compuesto con aluminio.
 - c. Dos (02) banderines como mínimo de 50 cm por 70 cm de color rojo confeccionadas en tela de franela gruesa en los laterales del vehículo, de manera que sean visibles desde atrás y desde adelante, en perfecto estado de conservación.



2. LOGOS IDENTIFICATORIOS

- Todo vehículo/equipo debe contar con logo identificatorio magnético, este debe ser removido o retirado de los vehículos al salir de las instalaciones de Quellaveco. Dichos logos solo serán utilizados dentro de las instalaciones de Quellaveco (queda estrictamente prohibido su uso en ciudades).
- Los logos son de dos tipos:
 - a. Identificando a la empresa.
 - b. Iniciales de la empresa y código interno.
- Todos los vehículos/equipos de las empresas contratistas deben utilizar los logos al interior de Quellaveco.
- Los códigos internos son asignados por la Gerencia de Recursos Humanos – Superintendencia de Servicios Generales.
- Los logos y códigos se asignan considerando el área de trabajo de la empresa.

3. CINTAS REFLECTIVAS

Cintas reflectivas

Para mejorar la visibilidad nocturna de los vehículos se deberá instalar en ellos cintas autoadhesivas reflectantes, en los cuatro lados del vehículo a la altura de las manillas que abren las puertas.

- **Frontal:** Lámina autoadhesiva reflectante marca 3M grado diamante, color blanco de ancho 2", la cual debe cubrir la parte frontal de la máscara en toda su extensión.
- **Laterales:** Lámina autoadhesiva reflectante 3M grado diamante o similar color amarillo limón de ancho 2", la cual debe cubrir cada costado de la camioneta en toda su extensión.
- **Puerta trasera:** Lámina autoadhesiva reflectante 3M grado diamante color rojo, ancho 2", la cual debe cubrir la compuerta en toda su extensión.

4. CONSIDERACIONES

Para los detalles técnicos según el tipo de equipo, las empresas deberán cumplir con lo establecido en el D.S.058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos.

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 9: Registro de ingreso de unidades

VEHICULO DE ESCOLTA PRIMARIA

N° De Contrato		Nombre Del Contratista	
Fecha		Hora De Ingreso	
Nombre Del Operador		Placa Del Vehículo Escolta	
Punto De Ingreso		Punto De Descarga	

VEHICULO DE ESCOLTA SECUNDARIA

Nombre Del Operador		Placa Del Vehículo Escolta	
---------------------	--	----------------------------	--

UNIDAD #1

Nombre Del Operador		DNI	
Placa Del Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #2

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #3

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #4

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #5

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

Entiendo que es mi responsabilidad como Operador de Escolta el garantizar que los transportistas del convoy llegan desde la Puerta de Entrada del Proyecto Quellaveco a la ubicación donde se descargarán los camiones y luego escoltar a los transportistas una vez realizada la Entrega hasta la Puerta de Entrada y/o Salida del Proyecto Quellaveco asignada originalmente. Es mi responsabilidad informar todos los incidentes relacionados con el convoy bajo mi supervisor y al representante de HSE de manera inmediata.

Nombre Operador de Escolta Primaria: _____

DNI: _____ Firma: _____

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 10: Hoja de ruta

Este formulario deberá ser completado por el conductor de un vehículo cada vez que el viaje se realice por caminos externos. El formulario se entregará a la Garita de Control de Acceso Vehicular de origen hasta destino. (Llenar original y copia).

Fecha:

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos y Nombres:	DNI:	N° de Teléfono Móvil:
N°, Clase, Categoría de Licencia:	Restricciones:	N° de teléfono satelital:

DATOS DEL VEHICULO

Tipo de vehículo: ☐ Camioneta ☐ Cisterna ☐ Couster ☐ Volquete ☐ Ómnibus ☐ Semitrailer/camabaja ☐ Camión Baranda ☐ Grúa/camión Grúa Otro: _____		Permisos y requerimientos adicionales: <table><tr><td></td><td>SI</td><td>No</td><td>NA</td><td></td><td>SI</td><td>No</td><td>NA</td></tr><tr><td>Radio</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>Escolta (ploteo)</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>Telf. Satelital</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>Otros: _____</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Permisos MatPel</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>Otros: _____</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			SI	No	NA		SI	No	NA	Radio	☐	☐	☐	Escolta (ploteo)	☐	☐	☐	Telf. Satelital	☐	☐	☐	Otros: _____				Permisos MatPel	☐	☐	☐	Otros: _____				N° de Placa de rodaje: Marca: _____ Color: _____ Kilometraje Inidial: _____ N° de Pasajeros: _____
	SI	No	NA		SI	No	NA																													
Radio	☐	☐	☐	Escolta (ploteo)	☐	☐	☐																													
Telf. Satelital	☐	☐	☐	Otros: _____																																
Permisos MatPel	☐	☐	☐	Otros: _____																																
Nivel de combustible:		 no menor a 1/2 tanque																																		

DATOS DE LA RUTA REALIZADOS POR CONTROL VEHICULAR - SECURITY

Origen:	Destino:	Lugares de pausa activa:
Hora de salida:	Hora de llegada:	1.-
Motivo del viaje:		2.-
Identificación de camino, ruta y/o carretera a transitar:		3.-

RELACION DE PASAJEROS

Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI
1.-	19.-			37.-	
2.-	20.-			38.-	
3.-	21.-			39.-	
4.-	22.-			40.-	
5.-	23.-			41.-	
6.-	24.-			42.-	
7.-	25.-			43.-	
8.-	26.-			44.-	
9.-	27.-			45.-	
10.-	28.-			46.-	
11.-	29.-			47.-	
12.-	30.-			48.-	
13.-	31.-			49.-	
14.-	32.-			50.-	
15.-	33.-			51.-	
16.-	34.-			52.-	
17.-	35.-			53.-	
18.-	36.-			54.-	

RECOMENDACIONES GENERALES

- 1.- Todo conductor de vehículo que regulara conducir por carreteras externas o remotas (desde o hacia Moquegua - Ilo-Tacna-Arequipa, Alta Montaña, Puno, etc.), deberá reportarse a Centro de Control además de completar obligatoriamente este protocolo de Hoja de Ruta (Anexo N° 03), la misma que deberá presentar y dejar en los puntos de control vehicular.
- 2.- El conductor que se desplace a la zona de Alta Montaña debe obligatoriamente ir acompañado y poner en práctica el plan de control de fatiga que establece: descender de la unidad y realizar estiramientos tipo calistenia, realizará la revisión de su vehículo; todo conductor **NO** deberá conducir por más de dos (02) horas sin realizar una pausa activa mínimo de 3 minutos.
- 3.- El desplazamiento de la unidad siempre deberá hacerlo por vías autorizadas para el proyecto, el conductor debe solicitar al supervisor responsable la ruta a seguir para llegar a su destino.
- 4.- Este documento es válido solo hasta su punto de llegada (destino).
- 5.- El formato debe ser llenado en triplicado: Usuario/Garita salida/Garita llegada. (pueden emitirse autocopiables).

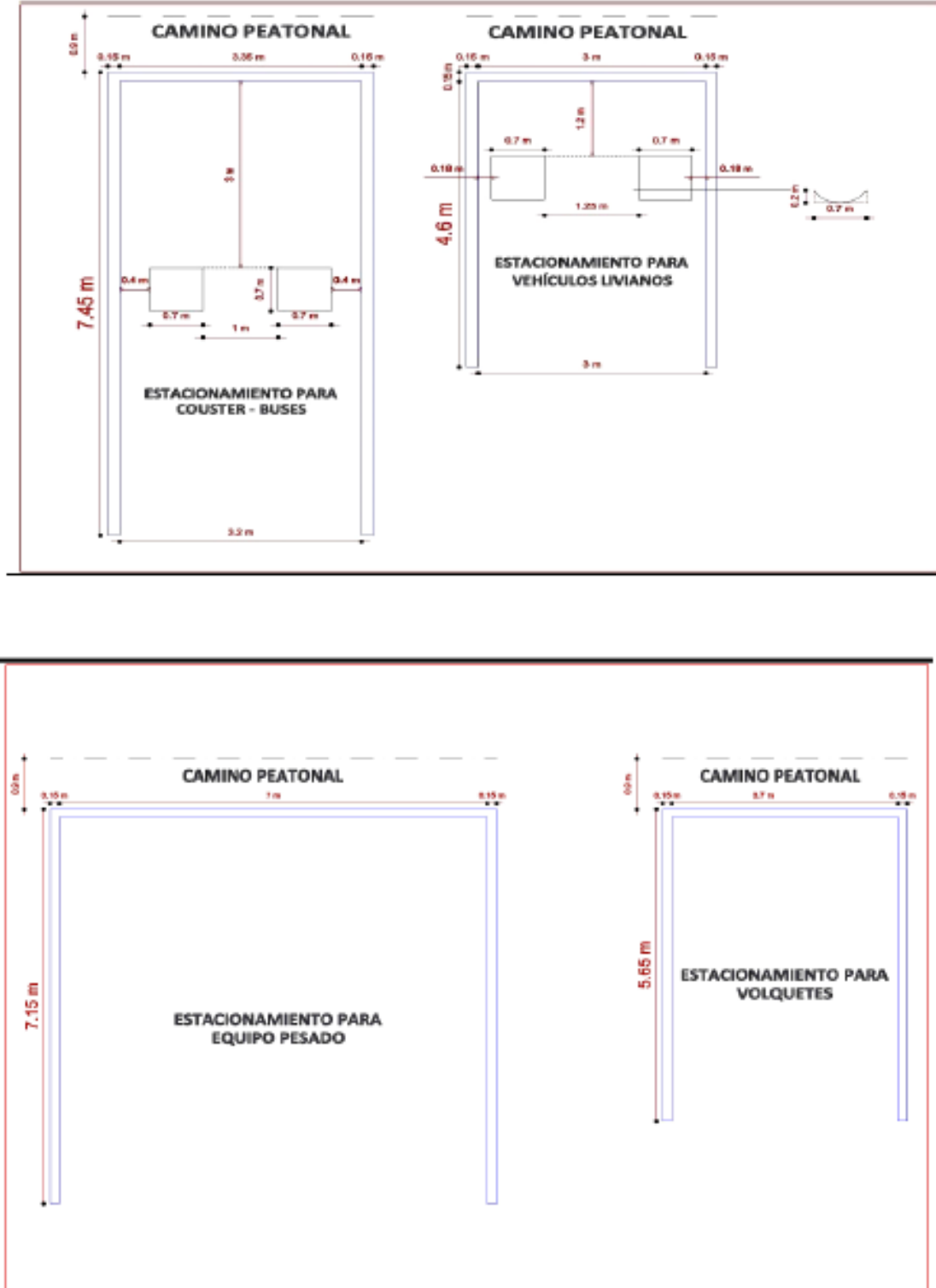
Firma usuario

Nombre Agente Garita Salida

Nombre Agente Garita Destino

Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.

Anexo 11: Estándar para estacionamiento



Considere el medio ambiente antes de imprimir el documento.